

BOLSA

Cotización Oficial del 12 de Agosto de 1909

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O	4 POR 100 PERPETUO	O/O
		<i>Al contado</i>	
11-8-909	84,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	84,20, 15 y 20
11-8-909	84,30	> E, de 25.000 > > >	84,20 y 25
11-8-909	84,35	> D, de 12.500 > > >	84,35
11-8-909	85,60	> C, de 5.000 > > >	85,50
10-8-909	85,50	> B, de 2.500 > > >	85,45 y 50
11-8-909	85,60	> A, de 500 > > >	85,45, 60 y 50
9-8-909	85,40	> H, de 200 > > >	85,45 y 60
9-8-909	85,40	> G, de 100 > > >	85,45 y 60
11-8-909	85,60	En diferentes series.....	
		<i>A plazo</i>	
10-8-909	84,30	Fin corriente	84,25
		CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TITULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100	
		<i>Al contado</i>	
19-7-909	94,40	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	
5-7-909	95,60	> L, de 12.500 > > >	
8-7-909	95,30	> O, de 5.000 > > >	
8-7-909	95,30	> B, de 2.500 > > >	
7-7-909	95,70	> A, de 500 > > >	
13-7-909	95,10	En diferentes series.....	
		5 POR 100 AMORTIZABLE	
		<i>Al contado</i>	
11-8-909	101,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	101,15
11-8-909	101,10	> E, de 25.000 > > >	101,15
10-8-909	101,35	> D, de 12.500 > > >	
11-8-909	101,20	> C, de 5.000 > > >	101,40 y 35
11-8-909	101,20	> B, de 2.500 > > >	101,35 y 40
11-8-909	101,25	> A, de 500 > > >	101,35, 40 y 50
11-8-909	101,25	En diferentes series.....	101,25 y 40

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolso	Cambios de hoy
FECHA	O/O	ACCIONES	O/O	O/O	O/O
10-8-909	458,00	Banco de España.....	500		
11-8-909	240,50	Banco Hipotecario de España..	500	40	391,00
11-8-909	390,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500		325,00
11-8-909	325	Unión Española de Explosivos.	100		
14-6-909	123	Banco de Castilla	250		
7-8-909	144,00	Banco Hispano Americano	500		128,00
11-8-909	128	Banco Español de Crédito....	250		91,00
10-8-909	90,50	Sociedad. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes	500		
11-8-909	32	> > > > Ordinarias.	500		
10-8-909	290	Altos Hornos de Vizcaya	500		
31-7-908	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
1-7-909	77	Sociedad de Chamberl.....	500		
11-6-909	80	Mediodía de Madrid.....	500		
6-1-909	97,25	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
22-7-909	76,75	> Norte de España..	475		498
11-8-909	499	B. ^a Español del Río de la Plata.			
		OBLIGACIONES			
11-8-909	101,95	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	101,95
11-8-909	91,00	Sociedad. Gral. Azuc. ^a Española..	500	5	91,00
19-7-909	93,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
13-5-909	96	Sociedad de Chamberl.....	500	5	
6-8-909	95,50	Mediodía de Madrid.....	500	5	
14-7-909	105,50	Ferrocarriles. Valladolid á Ariza Serie A.	500	5	
10-3-908	102,50	> > > > B.	500	4 1/2	
3-3-909	100,90	> > > > O.	500	4	
30-2-909	88	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	500	4	
		AYUNTAMIENTO DE MADRID			
31-12-908	80	Sisas.....	250		
21-6-909	100,50	Obligaciones de 1881.....	250	6	
3-8-909	78,75	Idem de Erlanger.....	500	3	
6-8-909	89,50	Idem por resultados.....	500	4	
11-8-909	100	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
10-8-909	97,50	Cédulas para Id. de Id. en el extranjero.....		4 1/2	
		DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID			
9-6-909	102	Obligaciones.....	500	6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo, al contado.....	573.500
Idem, fin corriente.....	100.000
Idem, fin próximo.....	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	108.000
5 por 100 amortizable.....	157.500
Acciones del Banco de España.....	0.000
Idem del Banco Hipotecario.....	00.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	11.500
Azucareras.—Preferentes.....	0.000
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	50.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	500.000
Cambio medio.....	109.45
LIVRES NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	0.000
Cambio medio.....	000

Gaceta de Madrid.—Núm. 225
 13 Agosto 1909
 Anexo núm. 1.—Pág. 377

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Jueves 12 de Agosto de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas		
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			Tempe. extra.						Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			Tempe. extra.		
								Máx.	Mín.									Máx.	Mín.	
Valencia. (8h)	769.9	13.9	93	Calma..	0	Niebla.....	Marejada.	19.4	10.0	Málaga..... (9h)	762.3	25.0	72	NE.....	3	Despejado...	Llana....	27	21	
Eria Nez..... (7h)	768.4	16.8	90	NE.....	3	Brumoso....	Llana....	24	15	Melilla..... (9h)	761.7	?	?	NNE....	2	?	?	Rizada...	31	23
Saint Mathieu. (7h)	768.7	18.4	94	NW.....	4	Despejado...	Idem.....	29	16	Jaén..... (9h)	762.6	28.8	44	N.....	1	Despejado...		36	21	
Isla de Aix... (7h)	766.4	19.2	92	W.....	5	Idem.....	Idem.....	27	17	Granada..... (9h)	765.4	26.0	49	W.....	1	Idem.....		34	17	
Biarritz..... (7h)	766.5	20.0	67	N.....	0	Idem.....	Calma....	24	20	Almería..... (8h)	763.2	29.3	45	SW.....	0	Idem.....	Llana....	29	21	
Perpiñán..... (7h)	763.6	24.8	81	WSW....	0	Cubierto....		30.1	21.0	Murcia..... (9h)	764.6	26.4	84	NW....	2	Idem.....		38	20	
Cabo Sició... (7h)	762.6	25.0	82	Idem....	0	C. cubierto.	Llana....	32	17	Alicante.... (9h)	764.4	27.8	59	SSW....	3	Nuboso.....		31	20	
Niza..... (7h)	762.3	26.1	96	NW.....	2	Despejado...	Idem.....	28	19	Valencia.... (9h)	764.1	26.0	90	N.....	1	Despejado...		29	21	
Olormont.... (7h)	765.9	19.3	55	W.....	1	Brumoso....		25.3	12.0	Albacete.... (9h)	762.9	25.9	37	NE.....	1	Idem.....		32	16	
París..... (7h)	765.5	16.8	61	NW.....	3	Cubierto....		26.5	12.3	Ciudad Real. (9h)	762.7	25.6	63	NE.....	1	Idem.....		33	16	
San Sebastián. (9h)	765.3	22.7	81	SE.....	1	Idem.....	Llana....	22	19	Toledo..... (9h)	762.6	24.2	55	N.....	1	Idem.....		33	19	
Bilbao..... (9h)	764.5	22.5	82	WSW....	5	Idem.....		26	17	Ouence..... (9h)	762.3	24.5	65	E.....	1	Idem.....		28.9	17	
Santander... (8h)	771.1	19.3	89	W.....	1	Nuboso.....				Madrid..... (9h)	763.1	18.2	56	SSW....	0	Idem.....		29.7	18.3	
Oviedo..... (9h)	764.0	16.4	90	W.....	1	Cubierto....		24	14	El Escorial... (9h)	763.3	24.0	48	SW.....	0	Idem.....		30	17	
Avilés..... (8h)	764.8			E.....	0	Lluvia.....				Segovia..... (9h)	763.8	21.0	57	WSW....	0	Idem.....		26	14	
Vares..... (8h)	764.2	16.8	99	NSW....	1	Cubierto....		25	14	Avila..... (9h)	763.6	19.0	46	SW.....	0	Idem.....		26	13	
Uruña..... (7h)	761.9	18.0	90	SW.....	1	Despejado...	Marejada.			Guadalajara. (9h)	761.7	25.8	46	E.....	0	Idem.....		30	17	
Finisterre... (8h)	763.5	29.7	75	Calma..	3	Nuboso.....	Llana....	33	17	Soria..... (9h)	763.6	25.4	72	SE.....	0	Idem.....		24	13	
Santiago.... (9h)	762.7	24.3	83	N.....	2	Despejado...				Huesca..... (9h)	763.6	23.0	55	E.....	0	Idem.....		26.8	16.2	
Pontevedra. (9h)										Zaragoza.... (9h)	764.5	25.0	78	NNE....	0	Idem.....		28	15	
Vigo..... (9h)										Teruel..... (9h)	763.3	24.3	53	E.....	1	Idem.....		29	14	
Orense..... (9h)	762.6	25.0	61	NE.....	0	Despejado...		24	16	Tortosa..... (7h)	764.2	27.8	66	NW....	2	Idem.....		34	20	
León..... (9h)	763.7	19.0	77	NNE....	0	Idem.....		29	12	Barcelona... (9h)	763.5	31.8	69	NE.....	3	Idem.....		28	21	
Burgos..... (9h)	764.6	17.2	84	NNE....	0	Idem.....		23	13	Mahón..... (9h)	763.5	27.4	63	S3W....	3	Idem.....		27	20	
Valladolid... (9h)	764.3	19.0	78	Calma..	3	Idem.....		28	14	Palma..... (9h)	764.5	27.4	71	NE.....	2	Idem.....	Llana....	31	19	
Salamanca... (9h)	762.3	23.5	86	NE.....	1	Idem.....		31	15	Orán..... (7h)	761.7	23.0		NE.....	1	Nuboso....				
Zamora..... (9h)	766.9	21.4	72	E.....	1	Idem.....		29	15	Argel..... (7h)	763.2	25.0		N.....	3	Cubierto...				
Oporto..... (9h)										Túnez..... (7h)	763.7	23.0		W.....	4	Idem.....				
Lisboa..... (8h)	762.5	20.1	81	NNW....	1	Despejado...	Rizada...	29	17	Sfaks..... (7h)										
Lagos..... (8h)										Liorna..... (7h)	761.5	23.8	75	Calma..	0	Despejado...				
Funchal..... (8h)	764.1	22.2	66	NW.....	2	Despejado...	Marejada.	24	15	Roma..... (7h)	758.5	21.0	73	E.....	3	Nuboso....				
Punta Delgada. (7h)	770.2	22.6	84	WNW....	4	C. despejado.	Llana....	25	19	Cagliari..... (7h)	760.5	22.5	87	SW....	4	Despejado...				
Angra..... (8h)	770.9	22.6	92	E.....	1	Idem.....	Rizada...	25	19	Palermo.... (7h)										
Horta..... (8h)	771.8	22.0	89	SSW....	2	Despejado...	Llana....	26	22	Bodo..... (7h)	755.0	9.2	81	N.....	1	Nuboso....	Llana....	4	10	
Laguna..... (9h)	764.0	21.0	65	ESE....	3	Idem.....		23	11	Oriensund... (7h)	755.2	10.2	96	WNW....	0	Lluvia.....	Idem....	13	11	
St. Cruz Tenerife (9h)	763.7	24.2	51	SW.....	4	Idem.....	Llana....	28	21	Riga..... (7h)	750.4	14.4		NE.....	2	Brumoso....				
Oñceros..... (9h)	764.6	29.0	78	NW....	3	C. despejado.		37	20	Moscou..... (7h)	752.6	11.2		Calma..	0	C. despejado.				
Badajoz..... (9h)	761.1	25.8	79	Calma..	2	C. despejado.		37	19	Nicolaiew... (7h)	756.1	21.8		Idem....	2	Lluvia....				
Córdoba.... (9h)	762.4	29.0	56	W.....	3	Despejado...		40	20	Foldkirch... (7h)	765.9	14.4		N.....	1	Cubierto..				
Sevilla..... (9h)	762.1	27.0	53	W.....	1	Idem.....		40	17	Orennortitz. (7h)	761.2	14.9		Calma..	1	Despejado...				
Huelva..... (9h)	764.0	26.8	92	NW....	1	Idem.....		32	17	Oracovia.... (7h)	763.9	14.7		NW....	0	Idem.....				
San Fernando. (8h)	762.7	22.8	73	SE.....	2	Idem.....	Calma....	30	19	Pola..... (7h)	761.0	23.2		NW....	2	Idem.....				
Tarifa..... (9h)	761.1	24.4	78	E.....	1	Nuboso....	Marejada.			Viena..... (7h)	764.5	17.1		W.....	1	Idem.....				

Las temperaturas máximas son de la víspera

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 13 de Agosto de 1909.

HORAS	ALTEZA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Beso.	Humedecido.					
12 de la noche.....	707.19	21.0	12.8	6.9	37	NE.....	Brisa ligera.	Despejado
6 de la mañana.....	7.95	18.5	14.6	10.4	66	NE.....	Brisa.....	Idem.
9 de la mañana.....	8.16	26.0	19.3	13.3	53	NE.....	Brisa ligera.	Idem.
12 del día.....	7.41	33.7	21.8	13.2	34	E.....	Idem.....	Nuboso.
3 de la tarde.....	6.47	35.0	20.2	10.0	24	SWE.....	Idem.....	Poco nuboso.
6 de la tarde.....	6.18	32.7	18.3	8.3	22	SW.....	Idem.....	Despejado.
9 de la noche.....	7.22	24.5	15.7	8.8	38	NW.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra..... 36.2 Idem mínima..... 16.4 Diferencia..... 19.8 Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra..... 45.3 Idem ídem, dentro de una esfera de cristal..... 65.0 Diferencia..... 19.7 Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal o laborable..... 49.9 Idem mínima ídem..... 14.3 Diferencia..... 35.6	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... 296 Oscilación barométrica ídem (milímetros)..... 2.0 Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche..... + 0.2 Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)..... Sol completamente despejado..... 11 h 10 m Sol entrecubierto por nubes ó vapores..... 1 h 30 m Total de insolación durante el día..... 12 h 40 m
---	--

OPOSICIONES

Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao.

EXÁMENES DE INGRESO

El día 15 del próximo mes de Septiembre, comenzarán en esta Escuela los exámenes extraordinarios de ingreso, con arreglo al plan de estudios aprobado por Real decreto de 6 de Agosto de 1907, vigente en esta Escuela por Real orden de 20 de Abril de 1909.

Las asignaturas exigidas para dicho ingreso, el orden en que habrán de aprobarse y las condiciones á que habrán de satisfacer los aspirantes, serán las fijadas en la convocatoria á exámenes ordinarios publicados en la GACETA DE MADRID de 2 de Mayo de 1909.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al señor Director de la Escuela, acompañadas de su fe de bautismo ó partida de nacimiento legalizada y de la cédula personal del ejercicio corriente, antes de las doce del día 13 de Septiembre próximo.

Bilbao, 30 de Julio de 1909.—El Director, Enrique Gadea.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, en carruaje ó automóvil, desde la estación férrea de Binefar á Benabarre, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huesca y subalternas de Tamarito y Benabarre, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las ten en dichas Administraciones previo

cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Septiembre próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca el día 16 de dicho Septiembre, á las once horas.

Madrid, 11 de Agosto de 1909.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—721

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje ó automóvil, desde Onteniente á su estación férrea, bajo el tipo máximo de 249 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Valencia, y Estafeta de Onteniente, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en dichas Administraciones postales, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Septiembre próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en la Administración principal, el día 16 de Septiembre dicho á las once horas.

Madrid, 11 de Agosto de 1909.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—722

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde Borjas del Campo á Vilolla Baja, bajo el tipo máximo de 1.998 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Tarragona y Estafeta de Cornudella, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dichas oficinas postales, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Tarragona el día 16 de dicho Septiembre, á las once horas.

Madrid, 11 de Agosto de 1909.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado,

la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—723

Debiendo procederse á la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde Soria á Tarazona, bajo el tipo máximo de 3.995 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Administraciones de Zaragoza, Soria y Tarazona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dichas dependencias postales, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Septiembre próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 16 de Septiembre dicho, á las once horas.

Madrid, 11 de Agosto de 1909.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—724

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje, desde la oficina de Sigüenza á su estación férrea, bajo el tipo máximo de 675 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Guadalajara y en la oficina de Sigüenza, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dichas Administraciones de Guadalajara y oficina de Sigüenza, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Septiembre próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Guadalajara, el día 15 de dicho Septiembre, á las once horas.

Madrid, 10 de Agosto de 1909.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales,

les, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—725

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Agosto del corriente año, esta Subsecretaría ha señalado el día 14 de Septiembre próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 12.312,40 pesetas, de las obras de instalación del material fijo para el Laboratorio de la Cátedra de Química de la Escuela Superior de Comercio, de Madrid.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta las doce del día 9, inclusive, de dicho Septiembre.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: serán escritas en papel sellado de una peseta, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando, en otro abierto, la Carta de pago de la Caja General de Depósitos ó de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 369,37 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Agosto de 1909.—El Subsecretario, A. Castro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja de ... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Obras de instalación del material fijo para el Laboratorio de la Cátedra de Química de la Escuela Superior de Comercio, de Madrid.—Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, han de regir en la contrata de dichas obras.

Artículo 1.º El contratista se sujetará estrictamente á las condiciones facultativas que forman parte del proyecto aprobado.

Art. 2.º Es aplicable á esta contrata el pliego de condiciones generales aprobadas por el Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, en lo que no fuere incompatible con lo consignado en éste de condiciones particulares.

Art. 3.º Dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se notifi-

que al adjudicatario la orden de adjudicación, el contratista consignará en la Tesorería central, á disposición de este Ministerio, en concepto de fianza, como garantía del cumplimiento del contrato, el 10 por 100 de la cantidad en que lo sea adjudicado el servicio, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º En el mismo plazo abonará los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Art. 5.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrata en Madrid, ante el Notario que se designe.

Art. 6.º La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones precedentes, dará lugar, sin más trámites, á la anulación de la adjudicación, con pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en la subasta.

Art. 7.º El adjudicatario presentará al Notario designado para extender la escritura, dentro del plazo de quince días, á contar de la fecha de la adjudicación definitiva, el resguardo del depósito á que se refiere el artículo 3.º, para que sea copiado íntegro en dicho documento público, sin cuyo requisito no podrá éste ser extendido.

Art. 8.º La construcción de las obras dará principio en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la adjudicación del remate, y terminará á los tres meses, contados desde el día en que principiaron las obras.

Art. 9.º El plazo de garantía para la recepción definitiva de las obras se fija en dos meses.

Art. 10. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión, con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario.

Art. 11. Aprobada la recepción y liquidación definitivas, se devolverá la fianza al contratista, después de haberse justificado, por medio de certificación del Alcalde en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no exista reclamación alguna contra el por los daños y perjuicios que son de su cuenta, ó por deudas de jornales ó materiales, ó por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Art. 12. Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el contratista, y á la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto.

Art. 13. Queda también obligado el contratista á observar las disposiciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección de la industria nacional y del Reglamento para su ejecución de 23 de Febrero de 1908, que inserta la lista de los artículos en que es dable acudir á la producción extranjera en los servicios del Estado.

La Dirección facultativa de las obras cuidará, bajo su responsabilidad, del cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la Ley y Reglamento citados.

Madrid, 5 de Agosto de 1909.—Aprobado por S. M.—F. R. San Pedro.

S—

Dirección General de Obras Públicas.**PUERTOS**

Habiéndose observado en el anuncio de la subasta de las obras de pavimentación de los muelles y sus obras anejas del puerto de Málaga la omisión del pliego de condiciones particulares y económicas, esta Dirección General ha dispuesto se suspenda dicha subasta, cuyo anuncio se publicará nueva y oportunamente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 10 de Agosto de 1909.—El Director General, A. Calderón.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Junio de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Septiembre, á las doce, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la 2.ª alineación del dique de Levante y de las escolleras de la 1.ª de Poniente del puerto de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 2.003.939,79.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece del día 6 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 100.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 4 de Agosto de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese de modo inequívoco la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras á cargo de la Junta del puerto de Castellón, comprendidas en el proyecto de la segunda alineación del dique de Levante y escolleras de la primera de Poniente.

Condiciones particulares.

1.ª La adjudicación en pública subasta de las obras comprendidas en el proyecto de la segunda alineación del dique de Levante y escolleras de la primera de Poniente del puerto de Castellón, cuyo presupuesto general de contrata asciende á 2.300.939 pesetas 79 céntimos, tendrá lugar el día y hora señalados por la Dirección General de Obras Públicas.

2.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto de Castellón.

3.ª Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

4.ª a) Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase 11.ª, arrojándose al modelo que se publique con el anuncio de la subasta, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 100.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción citada en la segunda de estas condiciones particulares.

b) En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto de la subasta á un sorteo entre las mismas.

5.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate y previo el pago de derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Castellón.

6.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

7.ª Dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de la aprobación del remate y deberán quedar terminadas en el de cuatro años.

Condiciones económicas.

8.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas, y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

9.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

10. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director y aprobadas por la Junta de Obras del Puerto de Castellón, en metálico, moneda española ó en billetes del Banco de España, ó también en obligaciones á la par del empréstito realizado ó que se realice para esas obras por dicha Corporación, amortizables en diez años y con interés anual del 5 por 100; en este último caso solo se pagarán en títulos las obligaciones amortizables, la mitad del importe de la correspondiente certificación, y en metálico la otra mitad.

11. El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

Sin embargo, no tendrán derecho á que se abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 500.937 pesetas y 45 céntimos, de la que se decairá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta.

Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales aplicado á la Junta de Obras del puerto de Castellón concede al contratista, no regirán, partiendo como base, de la fecha de las certificaciones, sino que se aplicarán desde las épocas en que deban realizarse los pagos.

12. Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

13. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, adaptado al caso á que se refieren estas condiciones, todos los gastos extraordinarios de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

Madrid, 30 de Julio de 1909.—El Director general, A. Calderón.

ANUNCIO

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 2 del actual para acordar la forma más conveniente de adquirir el material complementario para los 30 laboratorios agrícolas destinados al servicio social agrario, así como también 30 colecciones de reactivos para los mismos, convoca á concurso público por medio de este anuncio para el suministro, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª Cada uno de los 30 lotes de material complementario estará compuesto de los aparatos y objetos siguientes:

Una balanza de brazos cortos de 27 m/m, apreciación 5 m/g, de carga 1.000 gramos, 145 m/m diámetro del platillo sin reitor.

Una balanza para densidades.

Accesorios para la balanza.

Dos Mecheros Bunsen.

Hornillo para combustión de 20 mecheros de 45 c/m largo.

20 mecheros de pico de flauta.

Tres campanas graduadas, 100 c/m, divididas en medio c/c.

Dos ídem íd. 200 c/c divididas en 1/10 c/c.

Dos ídem íd. 50 c/c divididas en 1/10 c/c.

Dos tubos para sacárfmetro de 20 c/m.

Dos sifones de 60 c/c.

Cuatro digestores para el aparato Soxhlet en 100 c/c.

Una tenaza de doble curvatura.
Una estufa para ocho cápsulas.
Ocho cápsulas de níquel para la misma.
Una prensa para jugo de remolacha.
Una raspa para obtener pulpa de remolacha.

Seis botellas graduadas de cada uno de los calibres siguientes en c/c=50, 100, 200, 250, 500.

Dos ídem íd. de 1.000 c/c.
Cuatro morteros vidrio forma baja 10 c/m.

Dos buretas de 50 c/c en 1/0 c/c con franja azul.

Un taladrador de tapones 1-12, 4-16 mm con mango.

Un mortero de hierro 18 c/m.
Veinte frascos de medio litro, boca ancha.

Veinte ídem íd. íd estrecha.

Dos vasos de cloruro para desecar interior balanza.

Dos kilogramos de tubo de 8 m/m hasta 2 m/m.

Un crisol platino 20 gramos.
Una cápsula ídem 25 ídem.

2.ª Cada una de las 30 colecciones de reactivos comprenderá los artículos y en las cantidades que se indican á continuación:

Productos orgánicos.

Acetato neutro de plomo, frasco de 500 gramos.

Ídem básico de ídem, 250.
Acido acético, ídem de 500.

Ídem cítrico, ídem de 500.
Ídem oxálico, ídem de 500.

Ídem tánico, ídem de 50.
Ídem tartárico, ídem de 500.

Alcohol amílico, ídem de 500.
Ídem etílico, ídem de 500.

Ídem metílico, ídem de 500.
Sulfocianuro amónico, ídem de 100.

Bencina, ídem de 1.000.
Carbón animal, caja de 500.

Sulfuro de carbono, frasco de 500.
Citrato amónico, ídem de 100.

Cloroformo, ídem de 200.
Éter etílico, ídem de 1.000.

Fenol italeina, ídem de 100.
Ferrocianuro potásico, ídem de 500.

Ferrocianuro ídem, ídem de 250.
Formiato sódico, ídem de 100.

Glicerina, ídem de 500.
Glucosa purificada, ídem de 100.

Oxalato amónico, ídem de 500.
Ídem cálcico, ídem de 200.

Parafina, paquete de 1.000.
Sacarosa, frasco de 100.

Tartrato doble de sodio y potasio, ídem de 500.

Productos inorgánicos.

Acido clorhídrico, frasco de 5.000 gramos.

Ídem nítrico fumante, ídem de 5.000.
Ídem perclórico, ídem de 50.

Ídem sulfúrico, ídem de 1.000.
Amoníaco, ídem de 5.000.

Amonio, carbonato de, ídem de 1.000.
Ídem, cloruro de, ídem de 1.000.

Ídem nitrato de, ídem de 1.000.
Ídem sulfato de, ídem de 1.000.

Azufre, ídem de 1.000.
Barita, cloruro de, ídem de 1.000.

Ídem, nitrato de, ídem de 1.000.
Bromo, ídem de 100.

Calcio, carbonato de, ídem de 1.000.
Ídem, cloruro de, ídem de 500.

Ídem, fosfato monobásico, ídem de 200.
Ídem, ídem bibásico, ídem de 200.

Ídem, ídem tribásico, ídem de 200.
Ídem, nitrato de, ídem de 500.

Ídem, óxido de, ídem de 1.000.
Cobre reducido, ídem de 100.

Ídem, sulfato de, ídem de 1.000.
Cupro-Amónico, sulfato de, ídem de 200.

Hierro, alambre de piano, rollo, 50.
Ídem, cloruro férrico, frasco de 500.

Ídem, sulfato ídem, ídem de 1.000.
Ídem, sulfuro de, paquete de 2.000.

Ídem, sulfato de amoníaco y de, frasco de 500.
Lana de vidrio, paquete de 100.

Magnesio, cloruro de, frasco de 100.
Ídem, óxido de, paquete de 200.

Ídem, sulfato de, frasco de 1.000.
Manganeso, bióxido de, ídem de 500.

Mercurio metálico, ídem de 1.000.
Molibdato amónico, ídem de 500.

Plata nitrato, ídem de 100.
Platino bicloruro, ídem de 5.

Potasio bicromato, ídem de 1.000.
Ídem carbonato, ídem de 1.000.

Ídem clorato, ídem de 1.000.
Ídem cloruro, ídem de 1.000.

Ídem cromato, ídem de 500.
Ídem hidrato (purificado en barras), ídem de 500.

Ídem, nitrato de, ídem de 500.
Ídem permanganato, ídem de 500.

Ídem, sulfato de, ídem de 500.
Sodio, bicarbonato de, ídem de 2.000.

Ídem, de carbonato de, ídem de 1.000.
Ídem, cloruro de, ídem de 1.000.

Ídem, fosfato de, ídem de 500.
Ídem hidrato, ídem de 500.

Ídem hiposulfito, ídem de 1.000.
Ídem nitrato, ídem de 500.

Ídem sulfato, ídem de 1.000.
Ídem sulfuro, ídem de 1.000.

Yodo, ídem de 50.
Cinc metálico, ídem de 500.

Ídem cloruro, ídem de 500.

Soluciones normales para volumetría.

Acido oxálico normal, frasco de 1.000 gramos.

Ídem sulfúrico ídem, ídem de 1.000.
Cloruro bórico ídem, ídem de 1.000.

Soza normal, ídem de 1.000.
Nitrato de plata normal, ídem de 100.

Iodo normal, ídem de 100.
Mixturea magnesianna, ídem de 500.

Reactivos Schweizer (celulosa), ídem de 100.

3.ª Las proposiciones podrán hacerse para el suministro sólo de los 30 lotes de material complementario ó para el de las 30 colecciones de reactivos, ó para todo ello á la vez; pero no se admitirá proposición para el suministro de menor cantidad que los 30 lotes de material complementario ó las 30 colecciones de reactivos.

4.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio; estarán dirigidas al señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio, y se presentarán en el Registro General de este Ministerio, admitiéndose desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día 31 del mes actual.

5.ª La Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio resolverá respecto á la adjudicación del suministro en vista de las proposiciones que hayan sido presentadas, pudiendo declarar desierto el concurso, si no encuentra aceptable ninguna de las proposiciones que se hayan recibido.

Para la resolución que se adopte se aplicará estrictamente lo dispuesto en la ley de Protección á la producción nacional, en la Ley de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su aplicación de 23 de Febrero de 1908.

6.ª El individuo ó entidad á quien se adjudique todo ó parte del suministro, queda obligado á presentarlo en cajas y bien embalado.

Dos lotes del material complementario y dos colecciones de reactivos se entregarán en el Instituto Agrícola de Alfonso XII (Moncloa), y los restantes sobre vagón del ferrocarril en Albacete, Alicante, Avila, Burgos, Cáceres, Castellón, Córdoba, Cuenca, Gerona, Granada, Guadaluajara, Huelva, León, Lérida, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Santander, Sevilla, Segovia, Soria, Teruel y Toledo.

7.ª La entrega del suministro adjudicado podrá hacerse en una ó más veces, pero deberá quedar terminada antes del 15 de Noviembre próximo.

El pago del suministro hecho se realizará dentro de los quince días siguientes á la última entrega.

Modelo de proposición.

D. N. N., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio de la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio, inserto en la GACETA DE MADRID número ... del corriente, para el suministro de 30 lotes de material complementario para laboratorios agrícolas y 30 colecciones de reactivos para los mismos, se comprometo á entregar con sujeción á todas las condiciones que figuran en dicho anuncio:

1.º Treinta lotes iguales, compuestos cada uno de los aparatos y objetos que se detallan en la primera de las condiciones, por el precio total de ... pesetas (en letra.)

2.º Treinta colecciones de reactivos, formadas cada una por los artículos y cantidades que se relacionan en la condición 2.ª, por el precio total de ... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 9 de Agosto de 1909.—El Director general, P. A. Vaseoni.

Ordenación de Marina del Apostadero de Cartagena.

COMISARÍA DEL HOSPITAL

Por orden del señor Ordenador de Marina, se saca á licitación pública el reemplazo de las ropas y efectos excluidos en el Hospital de este Apostadero, durante el segundo semestre de 1907 y todo el año de 1908 y que se hallan comprendidos en relaciones unidas al pliego de condiciones, con sujeción al cual ha de verificarse esta subasta y que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Ordenación y en las dependencias administrativas del referido Hospital; lo que se anuncia al público para conocimiento de los que desean tomar parte en la licitación, que tendrá lugar en la capital de este Apostadero y en el local que ocupan las Oficinas de Administración del expresado Hospital, ante la Junta de subastas del mismo, el día y hora que oportunamente se fijará por medio de anuncios en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletín Oficial de la provincial de Murcia.*

El pliego de condiciones de que se trata se halla dividido en dos lotes, cuya importancia en valores es la siguiente:

Lote número 1. . . 4.565,25 pesetas.
" 2. . . 222,05 "

Este servicio se anunciará también, á tenor de lo que dispone el artículo 53 del vigente Reglamento de contratación de la Marina, por edictos que serán fijados en sitios visibles en las Comandancias de Marina de Cartagena, Barcelona y Valencia, lo cual será dispuesto por los Jefes de las mismas, por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina.*

Los que deseen interesarse en este servicio, deberán presentar sus proposiciones con sujeción estricta al unido modelo, en el Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Comandancias Generales de los Apostaderos y Comandancias de Marina de Barcelona, Cartagena y Valencia, con arreglo á lo que determina el artículo 71 de dicho Reglamento, en pliegos cerrados y extendidos precisamente en papel timbrado de una peseta, clase 11.^a, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido en él; y por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, entregarán su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en las Sucursales de provincias, en metálico ó en valores públicos admitidos por la Ley, al precio medio que éstos hayan tenido durante el mes anterior en que se verificó el aflanzamiento y en concepto de garantía para licitar, las cantidades siguientes:

Para el lote 1.º... 228,26 pesetas.
» » » 2.º... 11,10 »

Cartagena, 9 de Agosto de 1909.—El Secretario de la Junta de subastas, Casiano Ros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., que habita en la calle (tal), número ..., piso ..., derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: que impuesto del edicto, inserto en la GACETA DE MADRID, número ... (de tal fecha) ó en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, número ... (de tal fecha) ó en el fijado en la Comandancia de Marina de (tal provincia, de tal fecha), para contratar el suministro de ropas y efectos que se necesitan en el Hospital de Marina de este Apostadero, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, correspondiente al lote (tal) ó á los lotes (tal y cual), con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego, y por los precios señalados como tipo para la subasta, en las relaciones unidas al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento en el lote tal) y tantas en el (cual). Todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición. S—720

Junta de las obras del puerto de Santander.

ANUNCIO

Debiendo procederse á la adjudicación en pública subasta del suministro de 800 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera de la Zona de servicio de los muelles de este Puerto, con arreglo al presupuesto aprobado, esta Junta ha acordado señalar el día 20 de Septiembre próximo, y hora de las diecisiete, para dicho acto, bajo el tipo correspondiente al presupuesto de contrata aprobado por Real orden de 3 de Febrero último, por su importe de 5.152 pesetas; advirtiéndose que el plazo para la admisión de proposiciones, que deberán entregarse en la Secretaría de esta Junta, expirará á las diecisiete horas del día 15 de dicho mes de Septiembre.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y Real orden de

10 de Octubre de 1898, en Santander, en el domicilio de ésta, Muelle, 34, principal, donde se halla de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja General de Depósitos para tomar parte en la subasta, será de 51,52 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Será obligación del contratista otorgar la escritura de contrato en Santander, dentro de los treinta días siguientes á la fecha en que se le hubiese comunicado la Real orden de adjudicación, bajo la pena de pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que á la Administración competen por Real decreto de 27 de Febrero de 1882.

Es también obligación del mismo satisfacer el importe de los anuncios de subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Santander, cuyos recibos originales deberán exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la cual ha de entregar copia autorizada á la Junta de Obras del Puerto.

Santander, 10 de Agosto de 1909.—El Presidente, E. P. del Molino.—El Secretario-Contador, Felipe Leguina.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 800 metros cúbicos de piedra machacada para el firme de la Zona de servicio de los Muelles, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se comprometo al suministro de la piedra machacada, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—727

Junta Diocesana de construcción y reparación de templos del Arzobispado de Granada.

ANUNCIO OFICIAL

Habiendo quedado desierta la subasta verificada en 30 de Julio último, para la reparación extraordinaria de la iglesia parroquial de Dalias, en virtud de la Real orden de 6 de Febrero del corriente año, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 13 de la Instrucción de 28 de Mayo de 1877, se señala el día 23 del corriente á las doce de su mañana para nueva subasta, con las mismas condiciones que la anterior y bajo el presupuesto de contrata, importante la cantidad de 5.981 pesetas 68 céntimos.

Granada, 2 de Agosto de 1909.—El Pre-

sidente de la Junta Diocesana, Fr. José Arzobispo de Granada.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación extraordinaria del templo Parroquial de Dalias, se comprometo á tomar á su cargo la reparación de la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (con letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—850

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de Albacete.

RÓSTICA

Primero y segundo trimestre de 1909.

Relación de los hacendados forasteros que no habiendo cumplido el párrafo 1.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, así como los deudores de paradero desconocido, se les notifica la providencia de apremio de segundo grado en la forma dispuesta en el párrafo 4.º de dicho artículo, haciéndoles saber que dicho apremio fué acordado en el expediente de su razón con fecha 7 ó 8 Marzo y 11 de Julio, y advirtiéndoles que, si no verifican el pago dentro del plazo reglamentario, se procederá al embargo y venta de bienes.

Contribuyentes desconocidos que se citan.

- 8 Arturo Alcázar Azorín, 4,20 pesetas.
- 38 Pascual Beltrán Paya, 26,22.
- 40 Francisco Botella y Botella, 26,88.
- 41 Cristóbal Bonete González, 24,14.
- 48 Herederos de Antonio Carpeno Román, 4,72.
- 54 Antonio Castaño Puche, hermanos, 18,46.
- 101 José Crespo Marco, 12,46.
- 102 José Crespo Marco y Manuel, 51,24.
- 103 José Crespo Marco y Baltasar Pérez, 12,90.
- 195 Juan Bautista García, 5,66.
- 319 Esperanza González Andrés, hermano, 38,64.
- 324 Alvaro González Martínez, 5,20.
- 367 Tomás Herrero Ochoa, 88,64.
- 398 Pascual Legido Palao, 19,52.
- 419 Pascual López Hernández, 4,10.
- 425 Fernando López Molina, 8,66.
- 436 Tomasa López Soriano, 6,83.
- 437 Ana López Ibañez, 3,52.
- 708 Anacleto Morcillo Olalla, 227,62.
- 716 Pedro Muñoz Azorín, 6,80.
- 725 Manuel Muñoz López, 7,78.
- 777 Francisco Ortega Jara, 9,24.
- 786 Pedro Ortuno, 4,96.
- 791 Pascual Ortuno Ibañez, 4,84.
- 794 José Palao Chinchilla, 5,22.
- 815 Antonio Pérez Ortuno, 6,26.
- 853 Josefa Piqueras López, 9,46.
- 857 Juan Piqueras Minguez, 9,46.
- 875 Angeles Ródenas Martínez, 23,84.
- 876 Francisco Ródenas Martínez, 39,42.
- 1.000 José Sánchez Sánchez, 15,92.
- 1.011 Gerardo Sánchez Vera, 9,10.
- 1.045 Balbino Sevilla González, 24,34.
- 1.046 Desamparado Sevilla, 8,84.
- 1.047 Eduvigis Sevilla, 4,28.
- 1.048 German Sevilla, 17.
- 1.049 Nazaria Sevilla, 31,62.
- 1.059 José Silvestre, hermanos, 5,36.
- 1.082 Sebastian Soriano Azorín, 3,06.
- 1.085 Luis Tárrega Tarraga, 34,88.

(Sigue á la pág. 399).

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

CONCURSO DE ASCENSO DE 1909

PROPUESTAS formuladas por este Rectorado para la provisión por concurso de ascenso de las plazas de Maestros, Maestras y Auxiliares vacantes en las Escuelas públicas de niños, niñas y párvulos de las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona y Baleares anunciadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al 6 de Abril último, de conformidad con el artículo 50 del Real Decreto de 14 de Septiembre de 1902 y el 21 del 1.º de Octubre del mismo año, que se hacen públicas á fin de que los aspirantes que se crean perjudicados puedan entablar sus reclamaciones ante este Rectorado dentro del plazo de veinte días para los que residan en la Península y treinta para los de Baleares ó Canarias.

La computación de servicios se ha hecho hasta el último día de la Convocatoria. Para computarlos á las Maestras anteriores á 1884 se ha tomado por base la fecha de 1.º de Julio de aquel año.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS		ESCUELAS QUE SIRVEN		¿Han ingresado por oposición directa á la categoría inmediata superior á la vacante?	¿Se previeron en las oposiciones que al entrar en la plaza Escuelas de igual sueldo que el de la vacante á que aspira?	¿Han prestado servicios en la categoría de la vacante?	TÍTULO			Servicios en la categoría inmediata inferior á la vacante.			Tiempo total de servicios en propiedad en cada Escuela.			PLAZA QUE SOLICITAN	PLAZA QUE SE ADJUDICA
			PUEBLO	PROVINCIA				6 TÍTULOS			5.ª			6.ª			SOLICITAN	SE ADJUDICA
	QUE OSTENTAN							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		

Regencia de la Escuela Graduada de niños aneja á la Normal de Maestros de Barcelona, con 2.250 pesetas.

1	D. Evaristo Espinosa García.....	Écija.....	Sevilla.....	Si.	»	»	Normal, Bachiller.....	21	5	7	21	5	7	Barcelona..	Barcelona.
2	» Jaime Poch Garí.....	Rous.....	Tarragona...	Si.	»	»	Normal.....	7	1	4	17	4	3	Idem.....	»
3	» Miguel Espectante Calvo.....	Manresa.....	Barcelona...	Si.	»	»	Idem.....	4	10	11	7	25	Idem.....	»	
4	» Juan Fernández Carrero.....	Antequera.....	Málaga.....	No.	»	»	Idem.....	9	11	5	31	7	10	Idem.....	»
5	» Alberto Blanco Jordán.....	Lorca.....	Murcia.....	No.	»	»	Idem.....	9	4	6	26	4	6	Idem.....	»
6	» José Brotons y Sanjuán.....	Linares.....	Jaén.....	No.	»	»	Idem.....	5	2	3	28	6	28	Idem.....	»
7	» Francisco Pérez Cervera.....	Madrid.....	Madrid.....	No.	»	»	Idem.....	4	7	7	21	11	15	Idem.....	»
8	» Emilio Poyro Ibáñez.....	Madrid.....	Idem.....	No.	»	»	Idem.....	3	2	6	14	3	18	Idem.....	»
9	» José Téllez y Radió.....	Santiago.....	Coruña.....	No.	»	»	Idem.....	3	1	25	32	8	18	Idem.....	»
10	» Gregorio Molinero Trujillo.....	Pamplona.....	Navarra.....	No.	»	»	Idem.....	3	1	15	24	6	6	Idem.....	»

ASPIRANTES NO ADMITIDOS.—D. Joaquín Echarte Pérez, por no reunir las condiciones del artículo 48 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, que fija la condición de estar desempeñando plazas del grado á las que se aspira; D. Francisco Guiraum Manzano, por carecer de título normal; D. Isidro Patré y Noy, por haberse recibido la instancia fuera del plazo de la convocatoria.

Escuela Superior de niños de Manacor (Baleares), con 1.625 pesetas.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS		ESCUELAS QUE SIRVEN		SUELDO que actualmente disfruta. Pesetas.	SUELDO computable. Pesetas.	Tiempo de servicios en la categoría inmediata inferior á la vacante.			Total tiempo de servicios en propiedad en el Magisterio.			Oposiciones aprobadas.	TÍTULO	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE
			PUEBLO	PROVINCIA			6 TÍTULOS			Total						
	Años.	Meses.					Días.	Años.	Meses.	Días.						
1	D. Angel Rodríguez Zea.....	Torreperogil.....	Jaén.....	1.350	1.350	3	8	17	3	8	17	1	Normal ...	Manacor...	Manacor.	
2	» Juan Trinchán Escapa.....	Oviedo.....	Oviedo.....	1.375	1.350	3	2	12	7	2	22	1	Superior...	Idem.....	»	
3	» Ramiro Aramburu Abad.....	Gijón.....	Idem.....	1.375	1.350	3	2	7	7	2	27	1	Idem.....	Idem.....	»	

Escuela Elemental de niños de Manresa (Barcelona), con 1.650 pesetas.

1	D. Salvador Jimeno Ramos.....	Villena.....	Alicante.....	1.375	1.375	23	3	16	23	3	16	1	Elemental..	Manresa....	Manresa.
2	» José Vilarroya Alegre.....	Onteniente.....	Valencia.....	1.375	1.375	19	7	7	30	6	26	3	Idem.....	Idem.....	»
3	» Silverio Ruiz Batista.....	Huesca.....	Huesca.....	1.375	1.375	18	1	20	29	1	5	3	Superior...	Idem.....	»
4	» Justo Lachica Gómez.....	Ubeda.....	Jaén.....	1.375	1.375	18	1	18	19	4	11	2	Idem.....	Idem.....	»
5	» Rafael del Barco Rodrigo.....	Puerto de Santa María.....	Cádiz.....	1.375	1.375	17	9	6	33	7	20	3	Idem.....	Idem.....	»
6	» José Martínez Martí.....	Junilla.....	Murcia.....	1.375	1.375	17	2	18	17	2	18	1	Elemental..	Idem.....	»
7	» Federico Sánchez Díaz.....	Villarreal.....	Castellón.....	1.375	1.375	17	2	15	17	2	15	1	Normal....	Idem.....	»
8	» Manuel Mora y Solano.....	Requena.....	Valencia.....	1.375	1.375	17	»	15	17	2	21	1	Superior...	Idem.....	»
9	» Antonio Galés Paloma.....	Valls.....	Tarragona.....	1.375	1.375	16	»	20	19	8	26	2	Normal....	Idem.....	»
10	» Alejandro Lorenz y Bueso.....	Segorbe.....	Castellón.....	1.100	1.375	15	10	6	19	10	21	6	Superior...	Idem.....	»
11	» Patrocinio del Barco y Vázquez.....	Chiclana.....	Cádiz.....	1.375	1.375	12	7	19	27	1	7	10	Normal....	Idem.....	»
12	» Nemesio de Vargas y Mestre.....	Chiclana.....	Idem.....	1.375	1.375	10	10	20	10	10	20	1	Superior...	Idem.....	»
13	» Salvador Fernández Criado.....	Espejo.....	Córdoba.....	1.100	1.375	10	9	16	10	9	16	1	Normal....	Idem.....	»
14	» José Macías y Díaz.....	Bacna.....	Idem.....	1.375	1.375	10	9	14	18	5	23	1	Idem.....	Idem.....	»
15	» Carlos Volilla Montesinos.....	Calatayud.....	Zaragoza.....	1.375	1.375	10	9	4	23	8	1	1	Idem.....	Idem.....	»
16	» Sebastián Hernández Villacampa.....	León.....	León.....	1.375	1.375	9	7	26	29	9	4	1	Elemental..	Idem.....	»
17	» Isaac Cuartero Cifuentes.....	Villarrobledo.....	Albacete.....	1.375	1.375	6	11	18	22	9	27	1	Superior...	Idem.....	»
18	» Remigio Pozo Morono.....	Cádiz.....	Cádiz.....	1.375	1.375	5	9	26	30	»	»	3	Normal....	Idem.....	»
19	» José Rubio Díaz de Losada.....	Motril.....	Granada.....	1.375	1.375	5	7	7	11	2	8	4	Superior...	Idem.....	»
20	» Esteban Vallhonestá Baxés.....	Iguatada.....	Barcelona.....	1.375	1.375	4	7	22	42	2	27	5	Normal....	Idem.....	»
21	» Francisco Martín y Cuéllar.....	Cullera.....	Valencia.....	1.375	1.375	3	1	»	»	11	27	1	Superior...	Idem.....	»

Escuelas Elementales de niños de Arenys de Mar, Arenys de Munt, Torelló y Vilafranca del Panadés (Barcelona), Binisalem, Alaró, Lluchmayor ó Ibiza (Baleares), Cassá de la Selva y Arbucias (Gerona), y Vendrell (Tarragona), con 1.100 pesetas.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE SIRVEN		SUELDO que actualmente disfruta. — Posetas	SUELDO computable. — Posetas	Tiempo de servicios en la categoría inferior á la vacante.			Total tiempo de servicios en propiedad en el Magisterio			Oposiciones aprobadas.	TÍTULO	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELA RARA LA QUE SE LE PROPONE
		PUEBLO	PROVINCIA			Años.	Mes.	Días.	Años.	Mes.	Días.				
1	D. José Ventura Martín.....	Vilallonga.....	Tarragona...	825	825	30	11	22	30	11	22	1	Superior...	Vendrell, Vilafranca, Arenys de Mar y Arenys de Munt...	Vendrell....
2	» Pedro Puig Pujol.....	Vilasacra.....	Gerona.....	825	825	29	5	27	29	5	27	1	Elemental..	Arbucias, Cassá de la Selva, Arenys de Munt, Vilafranca, Vendrell y Torelló.....	Arbucias....
3	» Miguel Farré Puigibot.....	Morell.....	Tarragona...	825	825	27	4	1	27	4	1	2	Idem.....	Vendrell y Vilafranca del Panadés.....	Vilafranca del Panadés
4	» Pedro Roca y Tomás.....	Algerri.....	Lérida.....	825	825	27	»	19	28	7	19	3	Idem.....	Vilafranca, Arenys de Mar, Arenys de Munt, Vendrell, Arbucias, Torelló y Cassá de la Selva.....	Arenys de Mar.....
5	» Francisco Bergalló y Vallés.....	Avinyonet.....	Barcelona...	825	825	26	7	5	26	7	5	1	Idem.....	Vilafranca del Panadés.....	»
6	» Salvador Meila y Puig.....	Breda.....	Gerona.....	825	825	26	6	25	26	6	25	1	Idem.....	Arbucias, Cassá de la Selva, Arenys de Munt, Arenys de Mar, Vilafranca, Vendrell y Torelló.....	Cassá de la Selva.
7	» Francisco de A. Tapias y Casademunt.....	Puigroig.....	Barcelona...	825	825	26	6	16	26	6	16	1	Idem.....	Torelló, Vilafranca del Panadés, Arbucias, Arenys de Mar, Arenys de Munt, Cassá de la Selva y Vendrell.....	Torolló.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE SIRVEN		SUELDO que actualmente disfruta.	SUELDO computable.	Tiempo de servicios en la categoría inferior á la vacante.			Total tiempo de servicios en propiedad en el Magisterio.			Oposiciones aprobadas.	TÍTULO	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE
		PUEBLO	PROVINCIA			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
8	D. Juan Corrales y Miralles.....	Esplugas	Barcelona.....	825	825	25	6	5	25	6	5	2	Superior...	Villafranca del Panadés, Arenys de Mar, Arenys de Munt, Vendrell y Arbucias.....	Arenys de Munt.
9	> F. Javier Serra y de Rovira....	Alcover.....	Tarragona....	825	825	25	4	13	25	4	13	1	Elemental..	Vendrell, Villafranca, Arenys de Mar, Arenys de Munt, Torelló y Cassá de la Selva....	>
10	> Esteban Martizo y Rodriguez...	Mundaca.....	Vizcaya.....	825	825	24	4	5	24	4	5	1	Idem.....	Arenys de Mar, Arenys de Munt, Villafranca, Torelló, Vendrell, Ibiza y Cassá de la Selva.....	Ibiza.
11	> Pedro Ribera y Cabré.....	Constantí.....	Tarragona....	825	825	24	3	11	24	3	11	1	Superior...	Arenys de Mar, Torelló, Arbucias, Arenys de Munt, Villafranca, Vendrell y Cassá de la Selva.....	>
12	> Luis Gil Aznar.....	Vera.....	Zaragoza....	825	825	23	11	6	23	11	6	3	Idem.....	Villafranca, Vendrell, Arenys de Mar, Arenys de Munt, Torelló, Cassá de la Selva y Arbucias.....	>
13	> Tomás Camps Serramalera....	Monistrol de Montserrat.	Barcelona....	825	825	22	>	21	22	>	21	2	Idem.....	Arenys de Mar, Villafranca, Torelló, Vendrell, Arenys de Munt, Cassá de la Selva, Arbucias, Alaró, Binisalem, Lluchmayor ó Ibiza.....	Alaró.
14	> Juan Turma Vericat.....	Brañim.....	Tarragona....	825	825	21	9	7	21	9	7	1	Elemental..	Ibiza (condicional).....	>
15	> Matías Martret y Pons.....	Seo de Urgel.....	Lérida.....	825	825	21	>	7	21	>	7	2	Normal....	Arenys de Mar, Villafranca, Arenys de Munt y Vendrell.	>
16	> Jaime Sala y Semino.....	Vilanova de Bellpuig...	Idem.....	825	825	20	5	23	20	5	23	1	Elemental..	Arenys de Mar, Villafranca, Arenys de Munt, Torelló, Cassá de la Selva, Arbucias y Vendrell.....	>
17	> José Barberá Domingo.....	Tabernes.....	Valencia.....	625	825	20	3	20	28	1	13	2	Superior...	Vendrell, Arenys de Mar, Arenys de Munt, Torelló, Villafranca, Cassá de la Selva, Arbucias, Lluchmayor, Binisalem, Ibiza y Alaró.....	Lluchmayor.
18	> Pedro Ríos Arroyos.....	Sesa.....	Huesca.....	625	825	20	1	>	20	1	>	6	Elemental..	Arenys de Mar, Arenys de Munt, Villafranca, Torelló, Vendrell, Cassá de la Selva y Arbucias.....	>
19	> Arnaldo Mir Martorell.....	Buger.....	Baleares....	825	825	19	10	>	19	10	>	1	Idem.....	Alaró, Binisalem y Lluchmayor.....	>
20	> Ramón Constantí Belear.....	Albiñana.....	Tarragona....	825	825	19	9	24	19	9	24	3	Idem.....	Arenys de Mar, Cassá de la Selva, Vendrell, Villafranca, Arenys de Munt, Torelló y Arbucias.....	>
21	> Juan Badía Canudas.....	Santa Pau.....	Gérona.....	825	825	19	9	21	19	9	21	4	Normal....	Cassá de la Selva, Arbucias, Arenys de Mar, Arenys de Munt, Villafranca, Vendrell, Torelló, Binisalem, Alaró, Lluchmayor ó Ibiza.....	Binisalem.
22	> Jaime Cabré Estany.....	Pla del Panadés.....	Barceloua...	825	825	19	9	16	19	9	16	1	Idem.....	Villafranca, Arenys de Mar, Arenys de Munt, Torelló, Vendrell, Cassá de la Selva	

23	» Francisco Godoy González.....	Moyuela.....	Zaragoza....	825	825	19	4	1	19	4	1	1	Idem.....	y Arbucias..... Villafranca, Vendrell, Arenys de Mar, Torelló, Arenys de Munt, Cassá de la Selva, Arbucias, Lluchmayor, Alaró, Binisalem é Ibiza.....
24	» Pedro Tous Nicolau.....	Buñola.....	Baleares.....	825	825	19	3	26	19	3	26	5	Elemental..	Binisalem, Alaró y Lluchmayor
25	» Juan Artola Surio.....	San Lorenzo.....	Idem.....	825	825	19	3	24	19	3	24	1	Idem.....	Villafranca, Arenys de Mar, Vendrell, Cassá de la Selva, Arenys de Munt, Arbucias, Torelló, Binisalem, Lluchmayor y Alaró.....
26	» Jaime Ques Reinos.....	Sansellas.....	Idem.....	825	825	19	2	»	22	10	6	5	Idem.....	Binisalem, Alaró y Lluchmayor.....
27	» Juan Porich y Valls.....	San Juan Despi.....	Barcelona...	825	825	18	9	13	18	9	13	1	Nórmal....	Ibiza, Villafranca, Arenys de Mar, Arenys de Munt, Torelló, Cassá de la Selva, Arbucias y Vendrell.....
28	» Tomás Balaguer Bauzá.....	María.....	Baleares....	825	825	18	3	28	18	3	28	3	Elemental..	Alaró, Binisalem y Lluchmayor
29	» Juan B. Ramón Rodríguez.....	Lajana.....	Castellón....	825	825	18	3	17	18	3	17	1	Idem.....	Vendrell, Villafranca, Arenys de Mar, Arbucias, Cassá de la Selva, Torelló, Arenys de Munt, Lluchmayor, Binisalem, Ibiza y Alaró.....
30	» Félix Rodríguez Palacios.....	Fustiñena.....	Navarra.....	825	825	17	10	13	17	10	13	1	Normal....	Arenys de Mar, Vendrell, Villafranca, Arenys de Munt, Torelló, Cassá de la Selva y Arbucias.....
31	» Juan Encinar García.....	Puerto de San Miguel...	Santander...	825	825	17	10	11	17	10	11	4	Superior...	Arenys de Mar, Vendrell, Villafranca, Arenys de Munt, Cassá de la Selva y Torelló.....
32	» Federico Marín y Gascón.....	Torrijo de la Cañada.....	Zaragoza....	825	825	17	10	9	17	10	9	1	Idem.....	Villafranca, Arenys de Mar, Arenys de Munt, Vendrell, Torelló, Arbucias y Cassá de la Selva.....
33	» Sigifredo Sánchez Domínguez..	Piedrahita.....	Avila.....	825	825	17	10	7	17	10	7	1	Idem.....	Arenys de Mar, Arenys de Munt, Torelló, Villafranca, Cassá de la Selva y Arbucias.....
34	» Wenceslao Mas Nadal.....	Vilovi.....	Barcelona...	825	825	17	7	12	33	4	12	1	Elemental..	Villafranca, Arenys de Mar, Vendrell, Arenys de Munt, Torelló, Cassá de la Selva, Arbucias, Binisalem, Alaró, Lluchmayor é Ibiza.....
35	» Juan Lles Sagarra.....	Liñola.....	Lérida.....	825	825	17	4	8	24	»	24	2	Idem.....	Arenys de Mar, Arenys de Munt, Villafranca, Vendrell, Torelló, Cassá de la Selva y Arbucias.....
36	» Ramón Fulladosa Sanz.....	Cervera del Maestro....	Castellón....	825	825	17	3	12	17	3	12	1	Superior...	Vendrell, Villafranca, Arenys de Mar, Torelló, Cassá de la Selva, Arenys de Munt y Arbucias.....
37	» Juan M. Vencelá Calero.....	Escanuela.....	Jaén.....	825	825	17	2	18	17	2	18	1	Idem.....	Ibiza.....
38	» Eusebio del Barrio y Matilla..	Elorrio.....	Vizcaya.....	825	825	16	10	17	16	10	17	1	Idem.....	Arenys de Mar, Arenys de Munt, Torelló, Villafranca, Vendrell, Cassá de la Selva y Arbucias.....
39	» Paulino Felfu Darnaculleta...	Santa Margarita del Padés.....	Barcelona...	825	825	16	10	8	16	10	8	3	Idem.....	Villafranca, Vendrell, Cassá de la Selva, Arbucias, Arenys de Mar, Arenys de Munt y Torelló.....
40	» Carlos Selor Rebantós.....	Tiana.....	Idem.....	825	825	16	9	27	16	9	27	1	Elemental..	Villafranca, Arenys de Mar, Arenys de Munt, Vendrell, Torelló, Cassá de la Selva y Arbucias.....

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE SIRVEN		SUELDO que actualmente disfruta.	SUELDO computable.	Tiempo de servicios en la categoría inferior a la vacante.			Total tiempo de servicios en propiedad en el Magisterio.			Oposiciones aprobadas.	TÍTULO	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE
		PUEBLO	PROVINCIA			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
41	D. José Perfecto Pérez Borao.....	Grañén.....	Huesca.....	825	825	16	4	11	18	10	1	1	Superior...	Villafranca, Vendrell, Arenys de Mar, Arenys de Munt, Torelló, Cassá de la Selva, Arbucias, Ibiza, Lluchmayor, Alaró y Binisalem.....	
42	» Pedro María Castañer y Polo...	Fuenmayor.....	Logroño.....	825	825	16	3	28	19	7	11	1	Elemental..	Ibiza.....	»
43	» Antonio González y López.....	Cogolludo.....	Guadalajara.	825	825	16	2	7	16	2	7	1	Normal....	Villafranca, Torelló, Arenys de Mar, Arenys de Munt, Vendrell, Cassá de la Selva, Arbucias, Binisalem, Alaró, Lluchmayor é Ibiza.....	»
44	» Juan Bautista Corell Giner....	Pla de Cabra.....	Tarragona...	825	825	15	11	10	32	3	6	1	Elemental..	Arenys de Mar, Arenys de Munt, Torelló, Villafranca, Vendrell, Arbucias, Cassá de la Selva, Alaró y Binisalem.	»
45	» Cayetano Larroda Aparicio....	Játiba.....	Valencia.....	825	825	15	10	22	24	10	24	1	Idem.....	Villafranca, Arenys de Mar, Arenys de Munt, Torelló, Cassá de la Selva, Arbucias, Vendrell, Ibiza, Lluchmayor, Alaró y Binisalem.....	»
46	» Vicente Camilleri Quintana...	Lucena.....	Córdoba.....	825	825	14	4	14	14	4	14	1	Idem.....	Arenys de Mar, Villafranca, Cassá de la Selva, Vendrell, Torelló, Arbucias, Arenys de Munt, Ibiza, Lluchmayor, Alaró y Binisalem.....	»
47	» Juan Vidal y Vaquer.....	Llubí.....	Baleares....	825	825	14	3	25	14	3	25	1	Idem.....	Ibiza, Lluchmayor, Alaró y Binisalem.....	»
48	» José María Xandri y Pich.....	San Pedro de Torelló...	Barcelona...	825	825	14	3	20	16	1	22	1	Normal...	Arenys de Mar, Villafranca, Arenys de Munt, Vendrell, Torelló, Cassá de la Selva, Arbucias, Lluchmayor, Alaró, Binisalem é Ibiza.....	»
49	» Guillermo Vigo Garreta.....	Garrigas.....	Gerona.....	825	825	14	3	15	14	13	15	1	Superior...	Villafranca, Vendrell, Cassá de la Selva, Arenys de Mar, Arenys de Munt, Torelló, Arbucias, Lluchmayor, Binisalem, Alaró é Ibiza.....	»
50	» Claudio Villar y Pinto.....	Salvaterra de Miño....	Pontevedra..	825	825	13	10	23	13	10	23	1	Elemental..	Villafranca, Vendrell, Arenys de Mar, Arenys de Munt, Torelló, Cassá de la Selva, Arbucias, Ibiza, Binisalem, Alaró y Lluchmayor.....	»
51	» Cayetano González Delgado....	Valdelecha.....	Madrid.....	825	825	13	4	3	13	4	3	1	Idem.....	Arenys de Mar, Villafranca, Vendrell, Arenys de Munt, Torelló, Cassá de la Selva y Arbucias.....	»
52	» Wenceslao López Campo.....	Llinás.....	Barcelona...	825	825	13	2	2	24	9	6	1	Idem.....	Arenys de Munt, Torelló, Binisalem, Alaró, Lluchmayor é Ibiza.....	»
53	» Cayetano Ortiz Corral.....	Villafranca Montes de Oca.....	Burgos.....	825	825	12	10	1	12	10	1	1	Superior...	Arenys de Mar, Villafranca, Torelló y Arenys de Munt...	»
54	» Samuel Baltés y Bailón.....	Valera de Abajo.....	Cuenca.....	825	825	11	7	22	11	7	22	1	Idem.....	Arenys de Mar, Arenys de Munt, Torelló, Villafranca, Cassá	»

55	» Antonio Montañola Lloret.....	Solivella.....	Tarragona...	825	825	11	7	22	11	7	22	1	Idem.....	do la Selva, Arbucias y Vendrell.....
56	» Salvador Soler y Soler.....	Navardes.....	Barcelona...	825	825	11	7	22	11	7	22	1	Idem.....	Todas las vacantes.....
57	» Ramón María Bas Roca.....	Masquefa.....	Idem.....	825	825	11	7	21	11	7	21	3	Elemental..	Arenys de Mar, Arenys de Munt, Vilafranca, Torelló, Arbucias, Cassá de la Selva, Vendrell, Alaró, Binisalem, Lluchmayor é Ibiza.....
58	» Miguel Vives Meliá.....	Puigpuñent.....	Baleares.....	825	825	11	»	11	11	»	11	1	Superior...	Todas las vacantes.....
59	» Dionisio Pastells y Campo.....	Lladó.....	Gerona.....	825	825	9	9	27	9	9	27	1	Normal....	Binisalem, Alaró, Lluchmayor é Ibiza.....
60	» Angel Cusachs y Rouro.....	Cabrils.....	Barcelona...	825	825	9	9	20	16	6	13	4	Idem.....	Arenys de Mar, Vilafranca, Arenys de Munt, Torelló, Cassá de la Selva, Arbucias y Vendrell.....
61	» Antonio Mamparo Pérez.....	El Perdigón.....	Zamora.....	825	825	9	6	21	9	6	21	2	Superior...	Vilafranca, Arenys de Mar, Arenys de Munt, Torelló, Vendrell, Cassá de la Selva y Arbucias.....
62	» Pompeyo Muñoz Molina.....	Honrubia.....	Cuonca.....	825	825	7	7	13	7	7	13	2	Idem.....	Arenys de Mar, Arenys de Munt, Torelló, Vilafranca, Binisalem, Alaró, Lluchmayor, Cassá de la Selva, Arbucias, Vendrell é Ibiza.....
63	» Jacinto García y Tajahuerco...	Vimbodí.....	Tarragona...	825	825	5	6	16	16	»	13	3	Idem.....	Arenys de Mar, Vilafranca, Vendrell, Arbucias, Cassá de la Selva, Arenys de Munt, Torelló, Alaró, Binisalem, Lluchmayor é Ibiza.....

ASPIRANTES NO ADMITIDOS.—D. Pedro Buxeda Soler, porque en la hoja de servicios dice, entre otras cosas, que fué nombrado para Massanas en 3 de Noviembre de 1879 y para San Miguel de Culera en 15 de Junio de 1883, cuando, según los antecedentes que existen en este Rectorado, las fechas son 9 de Octubre y 13 de Junio, respectivamente; D. Ildefonso Rodríguez Paz, D. Vicente Ferrer y Ramos, D. Hermenegildo Monleón y Salazar, D. Antonio Obrador y Riera, D. Angel de la Vega y López y D. Francisco Romero Quirós, por habersé recibido las instancias fuera del plazo de la convocatoria; D. Jaime Adrover, por igual causa; D. Juan Llop Martí, por no acompañar hoja de servicios; D. Jaime Roca Gironella, por no indicar en la hoja de servicios el sueldo que actualmente disfruta; D. José Solache y Frayle, por no indicar en la hoja de servicios el día en que dejó de percibir en la Escuela de Esguevillas el sueldo de 625 pesetas; D. Francisco Alvarado Cambronero, porque, además de no expresar en la hoja la fecha en que fué nombrado para las diferentes Escuelas que ha servido, no dice la clase y categoría de las mismas; D. Francisco Romero Villanueva, porque en la fecha de la convocatoria no llevaba tres años en la Escuela desde la que solicita.

Escuelas Elementales de niñas de Sabadell (Barcelona) y Tarragona (Capital), con 1.650 y ecetas.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE SIRVEN		SUELDO que actualmente disfruta. — Pesetas.	SUELDO computable. — Pesetas.	Tiempo de servicios en la categoría inferior á la vacante.			Total tiempo de servicios en propiedad en el Magisterio.			Oposiciones aprobadas.	TÍTULO	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELA PARA LA QUE SELA PROPONE
		PUERLO	PROVINCIA			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
1	D.ª Josefa Dardé y Comot.....	Papiol.....	Barcelona...	625	1.375	24	10	24	38	5	28	2	Superior...	Sabadell.....	Sabadell.....
2	» Consuelo Luengo Palacios.....	Priego.....	Córdoba...	1.100	1.375	17	10	»	17	10	»	1	Idem.....	Tarragona.....	Tarragona...
3	» Magdalena Fábregas Batlle...	Villanueva y Geltrú...	Barcelona...	1.375	1.375	17	7	7	17	7	»	1	Idem.....	Tarragona, Sabadell.....	»
4	» Eloisa Lis Mela.....	Sevilla.....	Sevilla...	1.375	1.375	15	9	29	29	9	1»	5	Idem.....	Idem, id.....	»
5	» Ana Sinforsosa Alemany y Picó.	Cullera.....	Valencia...	1.375	1.375	11	8	8	35	8	1	1	Elemental..	Sabadell, Tarragona.....	»
6	» Filomena Andónogui y Saiz...	Lugo.....	Lugo.....	1.375	1.375	11	5	4	37	5	4	2	Superior...	Tarragona, Sabadell.....	»
7	» María del Carmen Rodríguez y Forto.....	León.....	León.....	1.375	1.375	8	7	28	26	1	»	3	Idem.....	Idem, id.....	»

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE SIRVEN		SUELDO que actualmente disfruta — Pesetas.	SUELDO computable. — Pesetas.	Tiempo de servicios en la categoría inmediata inferior á la vacante.			Total tiempo de servicios en propiedad en el Magisterio.			Opositores aprobados.	TÍTULO	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELA PARA LA QUE SE LA PROPONE
		PUEBLO	PROVINCIA			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
8	D. ^a Potra Prudencia Martín y Pinadado.....	Aranjuez.....	Madrid.....	1.375	1.375	7	»	13	19	6	23	4	Normal.....	Tarragona.....	»
9	» Isabel Maldonado y Grajera..	Huesca.....	Huesca.....	1.375	1.375	5	11	9	26	3	14	1	Superior...	Sabadell, Tarragona.....	»
10	» María Paula Aveño Guardiola.	Sueca.....	Valencia.....	1.375	1.375	5	10	1	7	»	7	2	Idem.....	Tarragona, Sabadell.....	»
11	» Rita Lacomba y Pedrol.....	Valls.....	Tarragona.....	1.375	1.375	3	1	6	37	»	24	2	Idem.....	Sabadell, Tarragona.....	»

ASPIRANTES NO ADMITIDAS.—D.^a Encarnación Roig y López, porque, según resulta de su hoja de servicios, sólo percibe el sueldo de 1.375 pesetas desde 31 de Enero de 1907, no habiendo cumplido, por tanto, tres años de esta categoría.

Escuela de párvulos de Lérida (Capital), con 1.650 pesetas.

1	D. ^a María de las Mercedes Matayas y Borrás.....	Granollers.....	Barcelona.....	1.100	1.375	11	5	29	14	3	24	3	Superior...	Lérida.....	Lérida.
2	» Benita de Ozollo y Zubiaga...	Bilbao.....	Vizcaya.....	1.375	1.375	9	10	20	11	7	28	3	Idem.....	So la computan los servicios en la categoría de 1.375 pesetas desde el 16 de Junio de 1899, en cuya fecha se declaró oficial el Censo de población de 31 de Diciembre de 1897. Solicita Lérida.....	»
3	» María del Milagro Escobedo y Alemany.....	Nules.....	Castellón.....	1.100	1.375	9	10	10	16	1	27	1	Idem.....	Lérida.....	»
4	» Gertrudis Ponce Castaño.....	Morón.....	Sevilla.....	1.375	1.375	9	10	7	17	2	7	2	Idem.....	Idem.....	»
5	» María Vilallonga Gelabert.....	Mahón.....	Baleares.....	1.375	1.375	9	9	27	18	11	14	2	Elemental..	Idem.....	»
6	» Carmen Vicente García.....	Manzanares.....	Ciudad Real..	1.375	1.375	9	8	14	19	1	11	3	Superior...	Idem.....	»
7	» María de las Mercedes Baza Martínez.....	Sevilla.....	Sevilla.....	1.375	1.375	9	4	22	9	10	26	1	Idem.....	Idem.....	»
8	» Elodia Aragonés Moreno.....	Idem.....	Idem.....	1.375	1.375	8	7	3	10	3	7	3	Idem.....	Idem.....	»
9	» Sinfarosa Vallejo Lara.....	Córdoba.....	Córdoba.....	1.375	1.375	8	7	1	8	7	1	1	Idem.....	Idem.....	»
10	» Francisca Dihort Cano.....	Velez Málaga.....	Málaga.....	1.375	1.375	7	9	9	7	9	9	3	Idem.....	Idem.....	»
11	» Isabel Trinidad Huerta y Malabia.....	Aranjuez.....	Madrid.....	1.375	1.375	7	»	13	23	10	11	1	Idem.....	Idem.....	»
12	» Valentina María del Pilar García y García.....	Calatayud.....	Zaragoza.....	1.375	1.375	7	»	13	10	»	21	2	Idem.....	Idem.....	»
13	» Damiana Picón Ayala.....	Valladolid.....	Valladolid.....	1.375	1.375	6	11	8	12	5	25	1	Idem.....	Idem.....	»
14	» María de los Angeles Santos Machado.....	Granada.....	Granada.....	1.375	1.375	6	8	21	6	8	21	1	Idem.....	Idem.....	»
15	» Sila González Tuñón.....	Lugo.....	Lugo.....	1.375	1.375	6	5	28	6	5	28	1	Idem.....	Idem.....	»
16	» Margarita Armellones y Cosa.	Sevilla.....	Sevilla.....	1.375	1.375	6	5	26	10	4	13	2	Idem.....	Idem.....	»
17	» María Paula Aveño Guardiola.	Sueca.....	Valencia.....	1.375	1.375	5	10	1	7	»	7	3	Idem.....	Idem.....	»
18	» María Juana Martín Campo.....	Andújar.....	Jaén.....	1.375	1.375	4	4	6	16	10	28	1	Idem.....	Idem.....	»
19	» Camila Rodríguez Pardo.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	1.375	1.375	4	1	14	4	1	14	1	Idem.....	Idem.....	»
20	» María García Carril.....	Coruña.....	Coruña.....	1.375	1.375	3	5	17	15	»	23	3	Idem.....	Idem.....	»
21	» Filomena Moreno Calvete.....	Pamplona.....	Navarra.....	1.375	1.375	3	1	23	10	11	14	2	Idem.....	Idem.....	»
22	» Joaquina Lagares Molina.....	Tarifa.....	Cádiz.....	1.375	1.375	3	1	17	18	8	12	6	Idem.....	Idem.....	»
23	» Antonia Sánchez Colomer.....	Santander.....	Santander.....	1.375	1.375	3	1	18	19	1	28	1	Idem.....	Idem.....	»

ASPIRANTES NO ADMITIDOS.—D.^a Eulalia Amor y López, porque en la época en que se anunció el concurso no llevaba los tres años que exige el Reglamento para poder tomar parte en él; D. Isaac Cuartero Cifuentes, porque los maestros de párvulos no pueden pasar por ascenso ni traslado á otras Escuelas que no sean elementales.

Escuela de párvulos de Igualada, con 1.375 pesetas.

1	D. ^a Pía Lotos Rodríguez.....	Campillo de Alto Buoy..	Cuenca.....	1.100	1.100	11	3	17	16	10	23	4	Superior...	Igualada.....	Igualada.....
2	» Pía Josefa Lanao y Gracia....	Haro.....	Logroño.....	1.100	1.100	9	9	27	18	4	7	2	Idem.....	Idem.....	»
3	» Teófila Pichardo López.....	Almazora.....	Castellón.....	1.100	1.100	9	9	8	14	3	27	1	Idem.....	Idem.....	»
4	» Ramona Navés Darán.....	Esparraguera.....	Barcelona.....	1.100	1.100	9	4	26	18	8	27	1	Idem.....	Idem.....	»
5	» Daniela Sagües García.....	Tolosa.....	Guipúzcoa.....	1.100	1.100	7	8	»	12	9	3	1	Idem.....	Idem.....	»
6	» Luisa del Pozo y Rodríguez....	Doña Mencía.....	Córdoba.....	1.100	1.100	7	6	7	13	3	7	2	Idem.....	Idem.....	»
7	» Enriqueta Novoa de la Iglesia.	Puebla de Trives.....	Orense.....	1.100	1.100	5	9	7	27	»	3	1	Idem.....	Idem.....	»
8	» María de los Desamparados Ri- belles Guillén.....	Cuevas de Vinromá.....	Castellón.....	1.100	1.100	5	6	»	10	»	»	6	Idem.....	Idem.....	»
9	» Josefa Montoliu Torros.....	Moratalla.....	Murcia.....	1.100	1.100	4	5	7	9	5	12	2	Idem.....	Idem.....	»
10	» Valera Luengo Blasco.....	Ronda.....	Málaga.....	1.100	1.100	4	4	10	8	11	12	1	Idem.....	Idem.....	»
11	» Antonia Riera Serra.....	Santañy.....	Baleares.....	1.100	1.100	4	3	23	32	»	24	3	Elemental..	Idem.....	»
12	» Julia Moya Gasué.....	Almunia.....	Zaragoza.....	1.100	1.100	4	1	11	8	11	17	2	Superior...	Idem.....	»
13	» Rosa Cabrol Nadal.....	Mora de Ebro.....	Tarragona.....	1.100	1.100	3	1	13	11	7	16	4	Elemental..	Idem.....	»
14	» Joaquina Mestre Espons.....	Molina.....	Murcia.....	1.100	1.100	3	1	9	19	9	12	1	Superior...	Idem.....	»

ASPIRANTES NO ADMITIDAS.—D.^a Ramona Broto Campo, por no especificar el artículo del R. D. de 13 de Noviembre de 1903 por el que fué nombrada para la Escuela de Sariñena; D.^a Teresa Izquierdo é Izquierdo, D.^a Josefa Damián Subirats, y D.^a Margarita Chocarray Alfaro, por no haber servido Escuelas de párvulos y no acreditar tener derecho á concursar estas Escuelas; D.^a Ramona Martí Miret, porque en la fecha de la convocatoria no llevaba tres años al frente de la Escuela desde la que solicita.

Escuelas elementales de niñas de Cardona (Barcelona), Ibiza, Inca, Andraitx, Artá (Baleares) y Olot (Gerona), con 1.100 pesetas cada una.

1	D. ^a Clara Deulonder y Castañer...	Riudecañas.....	Gerona.....	825	825	24	10	24	37	10	8	1	Elemental..	Olot.....	Olot.....
2	» María de los Angeles Casade- mont y Montaner.....	Darnius.....	Idem.....	825	825	24	10	24	31	1	3	1	Idem.....	Idem.....	»
3	» Dolores Ferrer Coroninas....	Quart.....	Idem.....	625	825	24	10	24	29	4	7	1	Idem.....	Olot y Cardona	Cardona..
4	» María Ramón y Boned.....	San José.....	Baleares.....	825	825	24	10	24	25	9	5	1	Idem.....	Ibiza.....	Ibiza..
5	» Margarita Ferrer y Fanals....	Solva.....	Idem.....	825	825	24	10	24	25	8	28	1	Idem.....	Inca y Andraitx.....	Inca..
6	» Gabriela de Frigola y Barbaza.	San Juan Despt.....	Barcelona.....	825	825	24	10	24	25	»	15	1	Superior...	Ibiza (Condicional).....	»
7	» María Fulla Roig.....	Castillo de Aro.....	Gerona.....	825	825	24	5	26	24	5	26	2	Elemental..	Olot, Cardona, Andraitx é Inca.	Andraitx..
8	» Emilia Domenech Carré.....	San Pol de Mar.....	Barcelona.....	825	825	24	5	15	24	5	16	2	Idem.....	Olot.....	»
9	» Josefa Pujol y de Barberá.....	Brañm.....	Tarragona.....	825	825	23	9	26	23	9	26	1	Superior...	Ibiza.....	»
10	» Antonia Sancho Lliteras.....	Capdepera.....	Baleares.....	825	825	23	8	13	23	8	13	1	Idem.....	Artá.....	Artá..
11	» María Guimpperré y Munnó....	Parots.....	Barcelona.....	825	825	23	6	4	23	6	4	1	Idem.....	Olot.....	»
12	» Antonia María Beltrán y Mas..	Villafranca.....	Baleares.....	825	825	21	1	21	21	1	21	7	Idem.....	Inca, Artá y Andraitx.....	»
13	» Gloria Figueras Serrat.....	Cerviá.....	Gerona.....	625	825	19	9	13	19	9	18	1	Idem.....	Olot.....	»
14	» Margarita Triay Pallisor.....	María.....	Baleares.....	825	825	19	4	6	19	4	6	4	Idem.....	Inca, Andraitx, Artá é Ibiza...	»
15	» Catalina Coll Tomás.....	Buñola.....	Idem.....	825	825	19	4	4	19	4	4	1	Idem.....	Artá é Inca.....	»
16	» Bárbara Evarista Bielsa y Fran- co.....	Fuenmayor.....	Logroño.....	825	825	17	10	7	17	10	7	1	Idem.....	Ibiza.....	»
17	» Teresa Trepal y Solá.....	Piera.....	Barcelona.....	825	825	17	10	1	19	5	12	1	Idem.....	Olot.....	»
18	» Pascuala Virgos Homedes.....	Urrea de Gaén.....	Teruel.....	825	825	17	9	21	17	9	21	1	Idem.....	Ibiza, Inca y Artá.....	»
19	» Matilde Orosia y María.....	Castellvell y Vilar.....	Barcelona.....	825	825	17	4	16	17	10	7	3	Idem.....	Olot, Cardona, Ibiza Andraitx, Inca y Artá.....	»
20	» Teófila Piña y García.....	Cisneros.....	Palencia.....	825	825	17	3	15	17	6	29	3	Idem.....	Ibiza, Inca, Andraitx, Artá y Olot.....	»
21	» Carmon Domenech Carré.....	San Cipriano de Ballalta	Barcelona.....	500	825	17	3	14	17	3	14	1	Idem.....	Olot, Ibiza, Inca, Artá, Andraitx y Cardona.....	»
22	» Concepción García Jiménez....	Pastriz.....	Zaragoza.....	625	825	16	10	11	16	10	11	1	Idem.....	Olot y Cardona.....	»
23	» Inocencia López Bierge.....	Plasencia de Jalón.....	Zaragoza.....	625	825	16	10	3	17	3	24	3	Idem.....	Olot, Cardona, Inca, Ibiza y An- draitx.....	»
24	» Francisca Coderch y Revellá...	Vallizana.....	Barcelona.....	825	825	16	4	7	16	4	7	1	Elemental..	Cardona, Olot é Inca.....	»
25	» Enriqueta Anjaunía Boldú.....	Cornudella.....	Tarragona.....	825	825	13	11	7	13	11	7	1	Idem.....	Olot y Cardona.....	»
26	» Clara Truch Martínez.....	Aytona.....	Lérida.....	825	825	13	10	22	13	10	22	2	Superior...	Cardona, Olot, Ibiza, Artá, Inca y Andraitx.....	»
27	» Leonor Sánchez Colomer.....	Caldas de Estrach.....	Barcelona.....	625	825	13	10	18	13	10	18	1	Elemental..	Olot, Cardona, Andraitx, Inca, Artá é Ibiza.....	»
28	» Aurora Cedrón Gómez.....	Ares.....	Coruña.....	825	825	13	10	7	18	9	11	5	Superior...	Cardona y Olot.....	»
29	» Lutgarda Bolz del Castellar y Lozano.....	Cortes de Pallás.....	Valencia.....	825	825	13	3	15	13	3	15	1	Idem.....	Ibiza, Inca, Artá, Cardona, Olot y Andraitx.....	»

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE SIRVEN		SUELDO que actualmente disfruta. — Pesetas.	SUELDO computable. — Pesetas.	Tiempo de servicios en la categoría inferior a la vacante.			Total tiempo de servicios en propiedad en el Magisterio.			Oposiciones aprobadas.	TÍTULO	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELA PARA LA QUE SE LA PROPONE
		PUEBLO	PROVINCIA			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
30	D.ª Josefa Pinar y Sánchez.....	Tiana.....	Barcelona...	825	825	13	3	8	13	3	8	1	Superior...	Cardona, Olot, Ibiza, Inca, Andraitx y Artá.....	»
31	» María del Pilar Muro y Soler..	Albesa.....	Lérida.....	825	825	13	2	23	13	2	23	1	Idem.....	Inca, Ibiza, Andraitx, Artá, Olot y Cardona.....	»
32	» Josefa Torrens y Pérez.....	San Miguel.....	Canarias....	825	825	11	9	21	11	9	21	1	Elemental..	Inca, Ibiza, Artá, Andraitx, Olot y Cardona.....	»
33	» Mercedes Margarit y Raventós.	Mirabet.....	Tarragona...	825	825	11	7	20	11	7	20	1	Superior...	Cardona, Olot, Ibiza, Inca, Andraitx y Artá.....	»
34	» María Mercedes Colom Mor...	Almacellas.....	Lérida.....	825	825	11	7	11	11	7	11	1	Elemental..	Olot, Cardona, Ibiza, Andraitx, Inca y Artá.....	»
35	» Joaquina Fernández Iglesia...	Barrios de Salas.....	León.....	825	825	11	»	24	11	»	24	2	Superior...	Cardona y Olot.....	»
36	» María Covadonga Hidalgo Galiano.....	Castrogonzalo.....	Zamora.....	825	825	10	11	24	10	11	24	1	Idem.....	Olot y Cardona.....	»
37	» María Antonia Dasí Llavador..	Cullera.....	Valencia.....	825	825	9	5	7	9	5	7	1	Idem.....	Cardona y Olot.....	»
38	» Francisca Vilaplana Garriga..	Camarasa.....	Lérida.....	825	825	9	»	18	9	»	18	1	Idem.....	Idem.....	»
39	» Feliciano Balaguer y Palacián.	Embid de la Ribera.....	Zaragoza....	625	825	8	8	28	8	8	28	2	Idem.....	Ibiza, Inca, Andraitx, Artá, Cardona y Olot.....	»
40	» Silvestra Sorolla Castell.....	Puebla de Arenoso.....	Castellón....	825	825	6	10	7	6	10	7	1	Idem.....	Andraitx, Ibiza, Inca y Artá..	»
41	» Catalina Sastre Hernández....	Mercadal.....	Baleares....	825	825	6	5	10	6	5	10	1	Idem.....	Cardona, Olot, Inca, Andraitx, Artá é Ibiza.....	»
42	» Librada Mingoranco Sala.....	Escañuela.....	Juén.....	825	825	6	3	15	6	3	15	1	Idem.....	Ibiza.....	»
43	» Teresa Pujol y Morell.....	San Lorenzo de Savall..	Barcelona...	825	825	3	10	11	3	10	11	1	Idem.....	Olot, Cardona, Ibiza, Inca, Andraitx y Artá.....	»
44	» Elisa Abad Salcedo.....	Fresneda.....	Tornel.....	825	825	3	2	6	3	2	6	1	Idem.....	Idem.....	»
45	» Sofia Portavitahe Gibaja.....	Arrechando.....	Santander...	825	825	3	1	22	14	8	26	1	Idem.....	Idem.....	»

ASPIRANTES NO ADMITIDAS.—D.ª Ramona Bonastre y Rosell, D.ª María del Milagro Morollón y Hernández, por no contar tres años al frente de la Escuela desde la que solicita; D.ª María Joaquina Gil Herrero, por no acreditar tener rehabilitados los servicios que prestó hasta el 12 de Noviembre de 1896, pues aun cuando en el 1904 ingresó en la categoría de 825 pesetas no fué mediante oposición, conforme establece la R. O. de 29 de Abril de 1892; D.ª Carmen Rodríguez Agudere y D.ª María Encarnación Gómez Paterno, por no indicar en las hojas de servicios la clase y categoría de las Escuelas que sirven; D.ª Joaquina Lara Moreno, D.ª Felipa Sagrario Bayón, D.ª María de la Natividad Barona y Sánchez, D.ª Dolores Calvo Murillo, D.ª Felisa Conchán Romances y D.ª María del Carmen Gratacós y Matas, por haberse recibido las instancias fuera del plazo de la convocatoria.

Barcelona, 17 de Julio de 1909.—El Rector, Joaquín Bonet.

P—1920

- 1.121 José Valdés Loal, 3,38.
- 1.180 Adolfo Yañez López, 3,64.
- 1.243 Juan Ibañez Soriano, 5,42.
- 18 Liborio, Alonso Cebrián, hermano, 4,36.
- 45 Juan Bautista Calvo Samper, 5,66.
- 62 Demetrio Campos Gómez, 4,90.
- 106 Belón Cuenca Bueno, 3,86.
- 122 Diogo Delicado Cuenca, 3,44.
- 194 Eduvigis López Cantos, 3,40.
- 498 Ginesa Marín Sánchez, 3,24.
- 788 Francisco Ortuño Chinchilla, 5,76.
- 796 Adolfo Parra Cuesta, 4,18.
- 800 Pedro José Pérez Cantos, 4,94.
- 801 Francisco Pérez Chinchilla, 5,82.
- 842 Rafael Píñira de Játiba, 4,06.
- 879 Pedro Rodríguez Azorín, 3,76.
- 928 Felipe Saiz Gómez, 3,56.
- 940 Andrés Saiz Pérez, 4,36.
- 1.027 Vicente Santos Martínez, 5,56.
- 1.028 Ramón Serrano de Albatana, 4,56.
- 1.041 José Serrano Rovira, 5,76.
- 1.067 Fulgencio Soria López, 3,78.
- 1.081 Lorenzo Soriano Azorín, 5,46.
- 1.112 Josefa Tornero Piqueras, 4,28.
- 1.124 Antonio Valla Sánchez, 3,04.
- 1.125 Juan Vergara Arenas, 5,06.
- 511 Pedro Marfín Ortega, 5,38.
- 590 Antonio Milla Marín, 2,30.
- 726 Salvador Muñoz López, 3,34.
- 822 Francisco Pérez Serrano, 10,16.
- 865 Tomasa Puche Soriano, 1,82.
- 118 Joaquín Chinchilla, 1,37.
- 120 Vicente Chinchilla Ortega, 2,19.
- 382 Juan Guzmán Nicolini, 2,05.
- 435 Joaquín López Serrano, 1,78.
- 442 Liboria López Ibañez, 1,36.
- 499 Damián Martínez Jara, 2,07.
- 516 José Martínez Marco, 2,16.
- 687 Eugenio Moreno, 2,50.
- 714 Juan Mora Jiménez, 2,79.
- 927 Miguel Saiz González, 1,10.
- 1.025 Pedro Santá Contreras, 1,01.
- 1.056 Gervasio Simarro Piqueras, 2,18.
- 1.074 Andrés Scria Real, 2,34.
- 1.113 Juan Tornero Simarro, 1,29.
- 1.114 Pascual Tornero Simarro, 1,64.
- 1.120 Salvador Torres Higón, 2,71.
- 1.152 Florentino Vizcaino Perona, 1,26.
- 1.206 Miguel Ibañez Azorín, 1,99.
- 1.271 Domingo Zamora Robles, 2,35.

Y para su cumplimiento entrego duplicada esta relación al señor Tesorero de Hacienda.

Albacete, 31 de Julio de 1909.—El Arrendatario, Claudio Cedrón.

Y para que tenga cumplimiento lo dispuesto en el párrafo y artículos citados, remito esta relación para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Albacete, 31 de Julio de 1909.—El Tesorero, Casildo Rodríguez. P—2057

URDANA

Primero y segundo trimestre de 1909.

Relación de los hacendados forasteros que, no habiendo cumplido el párrafo 1.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, así como los deudores de paradero desconocido, se les notifica la providencia de segundo grado de apremio en la forma dispuesta en el párrafo 4.º de dicho artículo, haciéndoles saber que dicho apremio fué acordado en el expediente de su razón con fecha 7 de Marzo y 11 de Julio, y advirtiéndoles que, si no verifican el pago dentro del plazo reglamentario, se procederá al embargo y venta de bienes,

Contribuyentes que se citan.

- 541 Cristóbal Bonete González, Cobarrubia, 6,46 pesetas.
- 553 Diego Delicado Cuenca, Almansa, 3,02.

- 555 Bonito Garefa Requena, Valencia, 3,64.
- 591 Pedro Sánchez Rubio, Santander, 3,00.
- 593 Narciso Villalonga, Barcelona, 3,40.
- 98 Lázaro Gollar Martínez, 4,94.
- 110 Paulino Gallar Martínez, 4,16.
- 533 José Muñoz Milán, Almansa, 3,38.
- 538 Pedro Pascual Alcázar, Chinchilla, 5,20.
- 545 Pedro Calero Jara, Bonete, 4,96.
- 549 María Calero Jara, Jumilla, 3,40.
- 228 Antonio Milla Marín, 2,10.
- 551 Manuel Carsi Romero, 1,82.
- 590 Balbino Sevilla González, 2,61.
- 535 Martín Muñoz Milán, Almansa, 1,69.
- 557 Juan García García, 1,62.
- 569 Pedro López López, 1,69.
- 564 Carlos Ibañez Sevilla, 1,30.
- 563 Liborio López Ibañez, 1,81.
- 572 Román Morcillo Alonso, 2,09.
- 577 Ernesto Navarro Royo, 77.
- 578 Eduardo Navarro Royo, 77.
- 579 Federico Navarro Royo, 0,75.
- 585 Juan Piqueras Minquez, 1,04.

Y para su cumplimiento, entrego por duplicada esta relación al señor Tesorero de Hacienda.

Albacete, 31 de Julio de 1909.—El Arrendatario, Claudio Cedrón.

Y para que tenga cumplimiento lo dispuesto en el párrafo y artículos citados, remito esta relación para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Albacete, 21 de Julio de 1909.—El Tesorero, Casildo Rodríguez. P—2056

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Ignorándose el paradero de los funcionarios que fueron de esta Delegación de Hacienda D. Miguel Beltrán y Calpe, Administrador de Contribuciones D. José Quintana, Jefe de la Sección de Recaudación D. José Mata y D. Ramón Martínez Hubert, Oficiales del Negociado de Recaudación y D. Juan Rodríguez Galea de Intervención, como asimismo D. José Muñoz Fernández, ex Agente ejecutivo de la Zona de Campillo, se les cita y emplaza á todos los expresados anteriormente á fin de que en el improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en el periódico oficial, se persone por sí ó por medio de apoderado ante la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino á los efectos del artículo 140 del Reglamento orgánico de dicho Tribunal de 28 de Noviembre de 1893; debiendo advertirse, que de lo contrario, les parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga, 4 de Agosto de 1909.—El Delegado de Hacienda, M. Barroso. P—

Intervención de Hacienda de la provincia de Málaga.

CAJA SUBCENAL DE DEPÓSITOS

Habiendo sufrido el extravío el resguardo correspondiente al depósito necesario en metálico sin interés, número 465 de entrada y 3.804 de registro, constituido en 4 de Junio de 1891 por el Cajero del Batallón Cazadores de Cuba, número 17, por descuentos hechos al Teniente D. Julio Company para D. Ramón Laguno, vecino de Madrid, y á disposición del excelentísimo señor General Inspector de Infantería, importante 140 pesetas, se hace saber por el presente para que la persona en cuyo poder exista dicho documento, lo entregue en esta Intervención

de Hacienda; en la inteligencia de que, transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación en la GACETA DE MADRID sin reclamación de tercero, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto, y se expedirá nuevo resguardo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, quedando libre esta Caja de ulterior responsabilidad.

Málaga, 6 de Agosto de 1909.—El Interventor de Hacienda. P—2060

Administración de Hacienda de Málaga.

D. Manuel Cagigos y Bellaztas, Jefe de Negociado de primera clase, Administrador de Hacienda de esta provincia.

Por el presente, se cita para que comparezca en plazo de quince días, á partir del siguiente al de la publicación de este edicto, en el local que ocupa la Jefatura de la Administración de Hacienda de esta provincia, á los herederos de D. José Calvalduero, Administrador de propiedades é impuestos, que fué de la provincia de Málaga en 14 de Mayo de 1886, y falleció el 23 de Mayo de 1899, siendo Delegado de Hacienda de Ciudad Real, con el fin de entregarles el oportuno pliego de los cargos que le resultan en expediente gubernativo que me hallo instruyendo, por disposición de esta Delegación de Hacienda y orden de la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, fecha 2 de Marzo último.

Málaga, 7 de Agosto de 1909.—Manuel Cagigos. P—2059

Recaudación de Contribuciones de Barcelona.

D. Enrique Plá y Alegre, Recaudador ejecutivo de Hacienda en las Zonas de la capital.

Hago saber y certifico: Que en el expediente ejecutivo individual de apremio que me hallo instruyendo contra la Sociedad José Cabanach y Compañía, deudora al Tesoro Público de la cantidad de 13.975 pesetas 50 céntimos, importe de la multa que le fué impuesta por defraudación, en acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda de fecha 16 de Febrero y 27 de Abril de 1899, en expediente administrativo judicial número 62 del Ramo de Aduanas, incoado el año 1902, á consecuencia de introducción fraudulenta de mercancías (estambres), verificada por la frontera de la provincia de Gerona, según certificación librada por la Intervención de Hacienda de dicha provincia á 27 de Enero del corriente año, que va en cabeza del expediente referido, se ha dictado, con fecha 25 de Febrero último, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la Sociedad José Cabanach y Compañía, domiciliada en esta capital, según la certificación que precede.

«Notifíquesele esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandatos

mientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como quiera que la Sociedad José Cabanach y Compañía, según la certificación de débito, se halla domiciliada en esta ciudad, sin que se indiquen las señas domiciliarias, las cuales no ha sido posible á esta Recaudación averiguar, no obstante las indagaciones hechas á tal objeto, y por lo tanto, resulta ser de ignorado paradero, le notifico la transcrita providencia por medio del presente edicto, que expido para que sea fiado en la Alcaldía de esta ciudad é insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 27 de Julio de 1909.—El Recaudador ejecutivo, Enrique Pla.—Visto bueno, el Tesorero de Hacienda, Goicoechea. P—

Recaudación de Contribuciones de Fayón

D. José Píera Gil, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fayón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución, déficit médicos, perteneciente al año de 1907, de esta población he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Sixto Aureo Folgueras, 71,48 pesetas. En Fayón á 21 de Julio de 1909.—El Recaudador, José Píera. P—2036

Recaudación de Contribuciones de Monreal de Aniza.

D. Maximiano Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Monreal de Aniza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Industrial, perteneciente al año 1907, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta

providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Miguel Bayo Zapater, 35,74 pesetas. En Monreal de Aniza á 14 de Julio de 1909.—El Recaudador, Maximino Tomás. P—1888

Recaudación de Contribuciones de Pina.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pina.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Industrial, perteneciente al año 1909, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Juan Berdún, 19,44 pesetas. En Pina á 12 de Julio de 1909.—El Recaudador, Rafael Abad. P—1889

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Bilbao.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reempla-

zos, se ha tramitado el expediente incoado por D. Jesús Bilbao y Monasterio, vecino de esta ilustre villa, para averiguar el paradero y justificar la ausencia de Silvestre Manuel Bilbao y Uriarte, natural de esta ilustre villa, provincia de Vizcaya, hijo de Victoriano y de María Jesús, de cuarenta y nueve años de edad; y habiéndose comprobado la ausencia del mismo, según resulta del expediente, por espacio de más de diez años, se publica el presente anuncio, conforme con lo prevenido en la Real orden de 27 de Junio de 1903, por si alguien tiene conocimiento de la residencia actual del mencionado Silvestre Manuel Bilbao y Uriarte, se sirva ponerlo en conocimiento de mi Autoridad.

Bilbao á 21 de Julio de 1909.—El Alcalde interino, Mariano de la Fon. M—1991

Alcaldía Constitucional de Balaguer.

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente preliminar, para que el Ayuntamiento pueda acordar en su día la exclusión de mozos cuyo paradero se ignora, y que deben ser alistados en el próximo recemplazo de 1910, del cual resulta que los mozos Ramón Parré Comes, hijo de Antonio y María; Emilio Monjo Patit, hijo de Joaquín y Antonia, y José Torres Bunseny, hijo de José y María, que les corresponde ser alistados en el próximo recemplazo, se ignora su ausencia en esta localidad, como así también la de sus familias, de más de diez años á esta parte, á los efectos del artículo 69 del Reglamento y Reales ordenes de 10 de Febrero de 1905 y 30 de Noviembre de 1907, se publica el presente edicto, por si alguien tiene noticia y conocimiento de la actual residencia ó paradero de los referidos mozos, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y de justicia.

Balaguer, 12 de Julio de 1909.—El Alcalde, Miguel Calvet. M—1993

Alcaldía Constitucional Buenavista.

D. Antonio Cejas Rodríguez, Alcalde del pueblo de Buenavista.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de ayer, acordó, de conformidad con el señor Regidor Síndico, y en vista de los informes y diligencias practicadas en el expediente de su razón, que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, hace más de diez años de Ángel Hernández Aínlea, natural de Buenavista, provincia de Canarias, villa de Tenorife, hijo natural de Antonia Hernández Aínlea y Martín, nacido en 5 de Mayo de 1860, casado con Josefa Palenzuela García, jornalero, siendo de estatura más bien bajo que alto, grueso, color triguño, con barba y bigote, ojos negros y cejas y pelo negro.

Buenavista, 21 de Julio de 1909.—Antonio Cejas.—El Secretario, Carlos. M—2001

Alcaldía Constitucional de Cabranes.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 9 del corriente, visto lo que resulta del expediente instruido al efecto, acordó declarar existe motivo suficiente para suponer la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años de D. Rafael

Rodríguez Fernández, vecino de Madiedo, en este Concejo, el cual emigró á la Isla de Cuba hace veinte años, habiendo transcurrido más de doce sin que se tenga noticia de él.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 del vigente Reglamento de quintas.

Cabranes, 16 de Julio de 1909.—El Alcalde, Jesús Arango. M—2001

Alcaldía Constitucional de Calviá.

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente, á petición del Juez militar correspondiente, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de Antonio Pujol Colomar, padre del soldado Bartolomé Pujol Salvá, número 18 del sorteo y cupo de este pueblo en el reemplazo de 1907, y con destino en el Regimiento Infantería de Palma, número 61, de cuyo expediente resulta comprobada la ausencia ó ignorado paradero, en un período de más de diez años, del padre referido.

Y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 23 de Diciembre de 1896, Real orden de 27 de Junio de 1903, y muy especialmente la de 23 de Diciembre del último año citado, inserta en la GACETA DE MADRID, número 1 de 1904, las personas que tengan conocimiento de la actual residencia del mencionado Antonio Pujol Colomar se servirán manifestarlo á esta Alcaldía á la brevedad posible y con la mayor suma de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El soldado Bartolomé Pujol Salvá pretende eximirse del servicio de las armas, en vista de resultar hijo único de madre pobre, por haber fallecido su hermano Antonio en 9 de Mayo del año actual y comprendido en el caso 4.º del artículo 87 de la citada Ley.

Se hace constar que Antonio Pujol Colomar es hijo de Bartolomé é Isabel, natural de Capdeella, lugar sufragáneo de Calviá, de cuarenta y cinco años de edad, de oficio marineró, y contra matrimonio en 27 de Marzo de 1896 con Francisca Salvá Mahó, natural del expresado lugar.

Calviá, 27 de Julio de 1909.—El Alcalde, Juan Vich. M—2007

Alcaldía Constitucional de Camariñas (Coruña).

Según resulta del expediente instruido al efecto, el Ayuntamiento de este distrito, en sesión pública del día 30 de Junio último, resolvió haber motivos suficientes para suponerse la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de Mariano Macías Canto, padre del joven Carmelo Macías Cibrán, el cual, por su edad, le corresponde ser alistado por este Municipio para el reemplazo del Ejército del año próximo venidero de 1910.

Datos para la identificación de la persona del Mariano Macías Canto.

Estatura alta, ojos castaños, pelo idem, cejas idem, frente, nariz y boca regulares, color sano, barba poblada, vestía traje de paño negro, y pasa de diecinueve años que se ausentó de su domicilio de la parroquia de Javiña, en este Municipio de Camariñas, provincia de la Coruña,

para Buenos Aires (República Argentina).

Dado en Camariñas á 12 de Julio de 1909.—El Alcalde, Romualdo Noguera. M—2018

Alcaldía Constitucional de Candamo.

D. Francisco López y Menéndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: Que á los efectos de lo que previene el artículo 69 del Reglamento de Quintas vigente, y á instancia del mozo José González González de Cuero, número 5 del reemplazo del año actual, se instruyó expediente para acreditar la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años consecutivos, de su padre Juan González Alvarez, cuyas señas personales le son desconocidas, el cual se ausentó para la Isla de Cuba hizo dieciséis años.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades de todas clases, á quienes se suplica y encarga faciliten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran del referido ausente, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los fines que se interesan.

Las Consistoriales de Candamo, 20 de Julio de 1909.—Francisco López. M—2011

D. Francisco López y Menéndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: Que á los efectos de lo que previene el artículo 69 del Reglamento de Quintas vigente, y á instancia de Fernando Pérez Díaz, vecino de Mariluz, de este término municipal, padre del mozo Rafael Pérez Colan, se instruye expediente por esta Alcaldía, en averiguación de la ausencia ó ignorado paradero desde hace más de dieciséis años, de sus otros dos hijos llamados Anastasio y Santos, que se embarcaron en dirección á la Isla de Cuba, siendo niños y hoy mayores de treinta años.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades de todas clases, á quienes se suplica y encarga faciliten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran de los referidos ausentes, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos que se interesan.

Las Consistoriales de Candamo, 24 de Julio de 1909.—Francisco López. M—2012

Alcaldía Constitucional de Corvera.

D. Manuel Menéndez y Menéndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: Que á instancia de D. Domingo Fernández Campa, vecino de la parroquia de Villa, en este concejo, y padre del mozo Generoso Fernández Suárez, número 26 del reemplazo de 1908, se instruye expediente para acreditar la ausencia ó ignorado paradero por más de trece años de su hermano Manuel Fernández y Suárez, cuyas señas al ausentarse para la Isla de Cuba, eran las siguientes: edad doce años, pelo negro, estatura regular, ojos castaños, boca regular, nariz afilada, color moreno, vestía traje de dril, camisa de color, botines y sombrero negros.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 69 del Re-

glamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, rogando á las Autoridades, tanto civiles como militares y eclesiásticas, se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero de dicho ausente.

Corvera, 20 de Julio de 1909.—Manuel Menéndez. M—2010

Alcaldía Constitucional de Cullera.

A instancia de parte interesada, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, se han tramitado en la Alcaldía los expedientes de ausencia de los individuos que á continuación se expresan, respecto á los cuales el Ayuntamiento, acordó haber motivos suficientes para declararlos en ignorado paradero por más de diez años.

Manuel Albuerno Suárez, hijo de Dionisio y Magdalena, de Vivigo, parroquia de Soto, de este Concejo, que se ausentó para Cuba hace diecisiete años, siendo entonces de las siguientes señas: estatura regular, pelo negro, ojos y cejas negros, nariz y boca regular, color trigueño.

José Antonio Suárez, hijo natural de Juana, de Villadomar, parroquia de San Juan, de este Concejo, que se ausentó para Cuba hace quince años, siendo sus señas las siguientes: estatura alta, pelo y cejas negro, ojos negros, nariz y boca regulares, color bueno.

Manuel Castro Otero, vecino de Jaedo, de este Concejo, que se ausentó para Cuba hace diecisiete años, sus señas eran: estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, cejas al pelo, nariz y boca regulares, color fino, barba poblada afeitada, con bigote rojo.

Federico González Buria, hijo de Alejo y Calixto, natural de esta villa, que se ausentó para Cuba hace diecinueve años, siendo entonces de las siguientes señas: estatura regular, ojos castaños, pelo rizado negro, color bueno, nariz y boca regular, particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo que dispone el citado artículo 69 del Reglamento, se publica el presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, rogando á las Autoridades y particulares, participen á esta Alcaldía las noticias que tengan ó adquieran respecto al paradero de dichos ausentes.

Cullera, Julio 14 de 1909.—El Alcalde, Ramón Folguera. M—2002

Alcaldía Constitucional de Cullera.

D. Joaquín Fenollar Aragó, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Cullera.

Hago saber: Que en el expediente incoado á instancia de la vecina Josefa Mari Sapiña, madre del mozo Bartolomé Villarrasa Mari, que ha de ser comprendido en el alistamiento del próximo reemplazo de 1910, este Ayuntamiento acordó que existe causa suficiente para suponer la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de Vicente Villarrasa Fúster, padre del referido mozo.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se hace público por el presente á fin de que llegue á conocimiento de las autoridades y puedan éstas hacer pesquisas en averiguación del paradero del expresado Vicente Villarrasa Fúster.

Cullera, 12 de Julio de 1909.—Joaquín Fenollar. M—2016

ANUNCIOS OFICIALES

COMPañIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 31 de Mayo de 1909.

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Efectivo.....	7.813.648,34	Capital.....	60.000.000,00
Tabaco en rama.....	15.616.472,06	Fondo de reserva:	
Efectos para la fabricación.....	873.651,45	Estatuaria.....	6.000.000
Labores peninsulares, por su valor en venta...	63.268.112,16	Especial para quebranto en labores perjudicadas.....	1.500.000
Labores del extranjero, por su valor en venta.....	131.215,10	Especial para contingencias en el año de 1909.....	4.650.000
Labores de comiso.....	21.698,55	Especial para contingencias de cartera.....	3.500.000
Labores en comisión, por su valor en venta.....	6.484.005,90	Venta de labores.....	85.191.291,00
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	18.766.106,10	Otros productos de la Renta de Tabacos.....	1.494.498,85
Nuevas fábricas y depósitos.....	4.387.705,35	Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	46.229.379,42
Costo de las labores vendidas.....	19.773.258,05	Los fabricantes por tabacos, para su venta en comisión.....	6.484.005,90
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	6.949.935,96	El Tesoro público por edificios, máquinas y ensares que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	16.253.687,56
Gastos generales de Administración del Timbre Mutuo.....	975.360,84	Productos de la Renta del Timbre.....	33.435.484,55
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	72.402,20	Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	3.294,96
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	96.762,36	Libranzas del Giro Mutuo.....	692.981,50
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	56.284.569,84	Premio del Giro Mutuo.....	132.747,09
Tesoro público: por entregas á cuenta del premio del Giro Mutuo.....	30.588.205,04	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	56.332.969,79
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del Tabaco.....	53.250,80	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	31.512.856,48
Varias cuentas.....	865.662,29	Tesoro público: por su participación en el premio del Giro Mutuo.....	66.373,55
Efectos en cartera.....	93.095.352,37	Cuentas corrientes.....	327.891,39
Efectos en cartera.....	31.043.808,35	Depositantes por fianzas.....	15.296.054,00
Depósitos por fianzas en valores.....	15.273.409,00	Ganancias y pérdidas.....	5.242.757,81
Inmueble de propiedad de la Compañía.....	400.000,00	Dividendos.....	68.966,67
Material del Resguardo especial de la Compañía.....	251.343,77	La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	51.316,22
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67	Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las fábricas.....	49.589,67
Banco de España por créditos especiales.....	1.565.118,96	Sobres monederos.....	23.631,76
	374.899.778,07		374.899.778,07

RECAUDACIÓN COMPARADA

	Tabacos.	Timbre.
Recaudación hasta 31 de Mayo de 1909.....	85.191.291,00	33.435.484,55
Idem hasta 31 de Mayo de 1908.....	85.148.631,58	32.299.815,97
	42.659,42	1.135.668,58

El Jefe de la Contabilidad, N. A. Colina. = V.º B.º = P. el Director gerente, Pedro S. Fanjul.

X — 172

Alcaldía Constitucional de Briones:

ANUNCIO

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante una plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 750 pesetas anuales que por clasificación le corresponde, por la asistencia de una á 250 familias pobres, pagadas por trimestres vencidos, de fondos municipales, y su provisión se hará con sujeción á la Instrucción de Sanidad y demás disposiciones vigentes.

Además, el agraciado podrá ponerse de acuerdo con el otro facultativo titular para la asistencia de los vecinos pudientes de la localidad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas con los méritos y servicios que tenga prestados en la Se-

cretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, á contar desde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Briones á 9 de Julio de 1909.—El Alcalde, Julio M. de la Cuesta. X—1725

PARTE NO OFICIAL

Los suscripciones á este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Carmen, 29, oficinas, de nueve á trece de la mañana.

Los ejemplares corrientes de dicha GACETA se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación

Gaceta oficial de España para el año 1909. Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

- Primera clase, 20 pesetas.
- Segunda ídem, 12 pesetas.
- Tercera ídem, 8 pesetas.